

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo
Teléfono núm. 12.322.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

SUMARIO

Ministerio de la Gobernación.

- Decreto admitiendo a D. Vicente Guilarie González la dimisión que ha presentado del cargo de Gobernador civil de Burgos.—Página 1026.
Otro nombrando Gobernador civil de Burgos a D. Braulio Solsona Ronda. Página 1026.

Ministerio de Fomento.

- Decreto nombrando a D. José Vidal Munné Director del Instituto de Biología animal en la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.—Página 1026.
Otro ídem a D. Santos Arán San Agustín Director de la Estación Pecuaria Central en la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.—Página 1026.
Otro ídem a D. Cruz Angel Gallástegui Unanimo Inspector general, Jefe de la Sección de Fomento Pecuario, Investigación y Contrastación en la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.—Página 1026.
Otro declarando jubilado a D. Luis Prota y Fernández de Quesada, Jefe superior de Administración civil de la Secretaría de este Ministerio.—Páginas 1026 y 1027.
Otro ídem id. id. a D. José Revilla y Haya, Inspector general Presidente de Sección del Cuerpo de Ingenieros Agrónomos.—Página 1027.
Otro ídem id. id. a D. Toribio Cáceres de la Torre, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. — Página 1027.

Ministerio de Comunicaciones.

- Decreto aprobando el concurso celebrado por la Dirección general de Correos para contratar el suministro al Estado de dos coches correos. Página 1027.

Ministerio de Justicia.

- Ordenes resolviendo propuestas for-

muladas por la Comisión de Reclamaciones, referentes a los señores que se indican.—Páginas 1027 y 1028.

Ministerio de Marina.

- Orden dictando reglas relativas al percibo de dietas sobre asistencia de los Capitanes de la Marina mercante a los Tribunales marítimos.—Página 1028.

Ministerio de Hacienda.

- Orden autorizando a D. Justo Valenzuela Gallano, concesionario de una línea de automóviles, para satisfacer en metálico el impuesto del Timbre con que están gravados los billetes de viajeros y talones resguardos de mercaderías que expide.—Página 1028.
Otra reglamentando el funcionamiento del Registro de Importación, creado por Decreto de 2 de Octubre último.—Páginas 1028 a 1031.

Ministerio de la Gobernación.

- Ordenes disponiendo rijan como definitivas las clasificaciones de partidos farmacéuticos que se indican. Página 1032.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

- Orden resolviendo expediente incoado por D. Fermín García Espeleta sobre declaración de utilidad de una obra de su propiedad.—Página 1032.
Otra nombrando Director de la Escuela Normal del Magisterio primario de Burgos a D. Fernando Hernando y Manrique.—Página 1032.
Otra admitiendo la dimisión de los cargos que se indican del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Gijón a los señores que se mencionan.—Página 1033.
Otra disponiendo se haga extensivo a las Escuelas Oficiales del Trabajo el Decreto de 13 de Julio último suprimiendo la nota de "Suspensa".—Página 1033.

Otra resolviendo expediente relativo a la provisión por concurso de la Cátedra de Física y Química del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valencia.—Página 1033.

Otra declarando jubilado a D. Gregorio Pérez Arroyo, Profesor numerario de la Escuela Normal del Magisterio primario de Oviedo.—Página 1033.

Otra autorizando al Director del Instituto local de Segunda enseñanza de Lorca para establecer una Sección especial de Primera enseñanza preparatoria para el ingreso en el Bachillerato.—Página 1033.

Otra nombrando a D. Vicente Beltrán Grimal Catedrático de Dibujo del antiguo y pasajes de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia.—Páginas 1033 y 1034.

Otra ídem el Tribunal que se indica para juzgar los ejercicios de oposición a la Cátedra de Arpa, vacante en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación.—Página 1034.

Otra declarando monumento histórico-artístico la iglesia mozárabe del siglo X de San Salvador de Palut del Rey (León).—Página 1034.

Ministerio de Fomento.

Orden disponiendo que por la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias se proceda a celebrar concurso para la confección de 2.000 títulos académicos de Veterinario.—Página 1034.

Otra nombrando a D. Manuel Esponera Bergerón Profesor interino de Agricultura, Cultivos profensos y forrajeros y Economía rural de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.—Página 1034.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Orden disponiendo que para cubrir las vacantes de Vocales efectivos y suplentes del Comité paritario del Comercio en general de La Coruña, tengan derecho electoral las entidades inscritas en el Censo electoral de este Ministerio que lo soliciten.

en el plazo de veinte días.—Página 1034.

Otra concediendo un nuevo plazo de veinte días para las elecciones de los Comités paritarios de fabricación de papel y cartón y de caucho, destilación de hulla y similares, de Barcelona.—Página 1035.

Otras disponiendo que en el plazo de veinte días se verifiquen las elecciones para designación de Vocales efectivos y suplentes de los Comités paritarios que se mencionan.—Páginas 1035 y 1036.

Otra ídem se renueve la representación patronal del Comité paritario que se expresa.—Página 1036.

Otras declarando beneficiarios del Régimen de protección social a la familia a los señores que se indican. Páginas 1036 a 1046.

Administración Central.

HACIENDA.—Dirección general de Ren-

tas públicas.—Declarando que los drogueros por menor que expendan o sean tratantes en una o más drogas, para su venta al por mayor, estarán comprendidos en el núm. 32 de la sección segunda de la tarifa primera, debiendo satisfacer la cuota que en el mismo se señala, con independencia de la que paguen como drogueros al por menor.—Página 1046.

INSTRUCCION PUBLICA.—Subsecretaría.—Nombrando a D. Valentín de la Loma y Fernández Marchante Alumno interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, adscrito al Laboratorio de Investigaciones clínicas.—Página 1046.

Ídem Vocal del Tribunal encargado de juzgar las oposiciones para proveer las plazas de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Las Palmas y Santa

Cruz de Tenerife, a D. José Magaña Manjón, que presta sus servicios en la de Cádiz.—Página 1046.

Anunciando haber sido admitidos los señores y señoras que se indican a las oposiciones para proveer las plazas de Profesor especial de las asignaturas que se mencionan, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de los puntos que se expresan.—Página 1046.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Construcción de carreteras.—Adjudicaciones definitivas de subastas de obras de carreteras.—Página 1047.

Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias.—Concurso para la confección de 2.000 títulos académicos de Veterinario.—Página 1048.

ANEXO UNICO.—BOLSA.—SUBASTAS.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADISTICOS.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DECRETOS

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de Burgos ha presentado D. Vicente Guilarde González.

Dado en Madrid a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA.

Como Presidente del Gobierno de la República y de acuerdo con el mismo,

Vengo en nombrar Gobernador civil de Burgos a D. Braulio Solsona Ronda.

Dado en Madrid a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de la Gobernación,
SANTIAGO CASARES QUIROGA

MINISTERIO DE FOMENTO

DECRETOS

Como resultado del concurso entre Veterinarios convocado por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, a virtud de Orden del Ministerio de Fomento de 18 de Agosto último, para proveer la plaza de Director del Instituto de Biología animal; y conforme a la propuesta acordada, por unanimidad, del Tribunal designado al efecto, a favor de D. José Vidal Munné, como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Fomento.

Vengo en nombrar a D. José Vidal Munné Director del Instituto de Biología animal, en la expresada Dirección general, con el sueldo anual de 15.000 pesetas, que le será abonado con cargo a los créditos transferidos a dicho Departamento ministerial para dotar los servicios del citado Centro directivo.

Dado en Madrid a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Fomento,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA.

Como resultado del concurso entre Veterinarios convocado por la Dirección general de Ganadería e Industrias Pecuarias, a virtud de Orden del Ministerio de Fomento de 18 de Agosto último, para proveer la plaza de Director de la Estación Pecuaria Central; y conforme a la propuesta acordada, por unanimidad, del Tribunal designado al efecto, a favor de D. Santos Arán San Agustín, como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar a D. Santos Arán San Agustín Director de la Estación Pecuaria Central, en la expresada Dirección general, y con el sueldo anual de 11.000 pesetas y categoría de Inspector general Veterinario; cuyo sueldo le será abonado con cargo a los créditos transferidos a dicho Departamento ministerial para dotar los servicios del citado Centro directivo.

Dado en Madrid a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Fomento,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA.

Como resultado del concurso entre Veterinarios convocado por la Dirección general de Ganadería e Industrias pecuarias a virtud de la Orden del Ministerio de Fomento de 18 de Agosto último, para proveer la plaza de Inspector general de Fomento pecuario, Investigación y Contrastación, Jefe de la Sección; y conforme a la propuesta acordada por unanimidad del Tribunal designado al efecto, a favor de D. Cruz Angel Gallástegui Unamuno, como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en nombrar a D. Cruz Angel Gallástegui Unamuno Inspector general Jefe de la Sección de Fomento pecuario, Investigación y Contrastación, en la expresada Dirección general, con el sueldo anual de 11.000 pesetas, que le será abonado con cargo a los créditos transferidos a dicho Departamento ministerial para dotar los servicios del citado Centro directivo.

Dado en Madrid a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Fomento,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento para ejecución de la ley de 22 de Julio de 1918 y en el 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Luis Protá y Fernández de Quesada, Jefe Superior de Administración civil de la Secretaría del Ministerio

de Fomento, quien deberá cesar en el servicio activo el día 14 del corriente mes, fecha en que cumple la edad reglamentaria.

Dado en Madrid a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA
El Ministro de Fomento,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 7 de Septiembre de 1918, Reglamento de la misma fecha, y en armonía con el Decreto de 22 de Abril del corriente año; como Presidente del Gobierno de la República, y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general, Presidente de Sección, del Cuerpo de Ingenieros de Minas, D. José Revilla y Haya, a partir del día 15 del corriente mes de Noviembre, en que cumple la edad reglamentaria para la jubilación.

Dado en Madrid a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA
El Ministro de Fomento,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

Como Presidente del Gobierno de la República y a propuesta del Ministro de Fomento,

Vengo en declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a D. Toribio Cáceres de la Torre, Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, en situación de supernumerario, que cumplió la edad reglamentaria el día 6 del actual.

Dado en Madrid a catorce de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA
El Ministro de Fomento,
ALVARO DE ALBORNOZ Y LIMINIANA

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

DECRETO

Como Presidente del Gobierno de la República, de acuerdo con el mismo,

Vengo en decretar lo siguiente:

Queda aprobado el concurso celebrado por la Dirección general de Correos, para contratar el suministro al Estado de dos coches correo de 14.600

metros, con destino a circular por vía férrea española de ancho normal, convalidando el acto y adjudicando definitivamente a D. Manuel Escoriaza y Fabro, como Consejero-Delegado de la S. A. "Material Móvil y Construcciones, Antiguos Talleres Carde y Escoriaza", la construcción y suministro de los dos coches de referencia por el precio total de 199.600 pesetas, con arreglo a las condiciones del pliego por que ha de regirse el concurso, disponiendo al propio tiempo que se proceda, dentro del plazo en el mismo establecido a constituir el depósito definitivo de fianza y a otorgar la escritura pública de obligación, pudiendo presentar el contratista en la Dirección general de Correos, después de ultimado el suministro, la correspondiente cuenta en triple ejemplar para su examen y aprobación, si procede, con cargo a la sección sexta, capítulo 21, artículo único, concepto único del presupuesto vigente.

Dado en Madrid a trece de Noviembre de mil novecientos treinta y uno.

MANUEL AZAÑA
El Ministro de Comunicaciones,
DIEGO MARTÍNEZ BARRIOS.

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión de Reclamaciones nombrada por Decreto de 20 de Mayo último, en la referente a don Pedro Muñoz Gallego, Médico forense del Juzgado de primera instancia de Cuenca, que fué separado del cargo a virtud de expediente instruido por haber dejado de prestar sus servicios; y

Considerando que dicha Comisión, del examen detenido del expediente, ha podido apreciar que dicha resolución separando del cargo al reclamante puede apreciarse que es excesiva, toda vez que ni el Juez instructor, ni el Fiscal la solicitaron, sino otra menor, y también porque no fué precedida la formación de expediente del apercibimiento y corrección que el artículo 10 del Real decreto de 12 de Abril de 1915 prescribe,

Este Ministerio, por delegación del Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 3.º del Decreto mencionado de revisión, ha acordado atender la reclamación formulada por D. Pedro Muñoz Gallego, y en su consecuencia, dejar sin efecto la separación del Cuer-

po de Médicos forenses en su categoría de término; pero hallándose legítimamente provista la forensia de Cuenca que el reclamante desempeñaba, se le declara en situación de excedencia voluntaria para que pueda pedir su reingreso y vuelta al servicio activo en el momento que lo desee, y sin que desde el fallo del expediente hasta su reingreso, se le cuente el tiempo de servicios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Noviembre de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión de Reclamaciones nombrada por Decreto de 20 de Mayo último, en la referente a don Alejandro Bustamante Martínez, Secretario de Gobierno que era en la Audiencia de Valencia; y

Resultando de los informes pedidos y datos conocidos que, no obstante haberse resuelto favorablemente el expediente abierto y sobreseído el sumario incoado por extravío de algunos legajos al ser trasladados para su creación, fué apremiado el reclamante a la presentación de su renuncia:

De conformidad con dicha propuesta,

Este Ministerio, por delegación del Consejo de Ministros y en cumplimiento de lo prescrito en el artículo 3.º del Decreto antes mencionado, ha tenido a bien atender la reclamación formulada por D. Alejandro Bustamante y dejar sin efecto la renuncia que le fué concedida en 6 de Mayo de 1924; pero hallándose legítimamente provista la Secretaría de Gobierno de Valencia que el interesado desempeñaba, y no existiendo actualmente ninguna otra vacante, se acuerda considerar al reclamante como excedente voluntario desde la fecha de la admisión de la renuncia con derecho a figurar en el Escalafón de su clase e ingresar en la forma a que tienen derecho los excedentes de su categoría.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Noviembre de 1931.

FERNANDO DE LOS RIOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Comisión de Reclamaciones en la presentada por D. Fermín

García Roncal, por haber sido trasladado el reclamante desde la Secretaría de la Audiencia de Vitoria a la de Tarragona, que actualmente desempeña, sin haberlo solicitado, fundándose dicha traslación en la facultad concedida por el Real decreto de 7 de Octubre de 1910.

Considerando que dicha facultad quedó suprimida y, por consiguiente, derogado el Real decreto mencionado por el de 29 de Mayo de 1922.

Aceptada y de conformidad con la propuesta de la Comisión,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder a D. Fermín García Roncal derecho preferente por una sola vez para su traslado a una de las vacantes que puedan ocurrir en lo sucesivo y a él le convenga solicitar, toda vez que no puede reintegrarse de momento a la que ocupaba de Secretario de Vitoria, por estar legítimamente adquirido el derecho del que actualmente la desempeña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 14 de Noviembre de 1931.

FERNANDO DE LOS RÍOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN

Excmo. Sr.: Para subsanar omisiones observadas en la asistencia de Capitanes de la Marina mercante a los Tribunales marítimos creados por el Decreto de 9 de Junio último,

El Gobierno de la República ha tenido a bien establecer las reglas siguientes:

1.º Los Capitanes de la Marina mercante que asistan como Vocales a los Tribunales marítimos percibirán en concepto de dietas la cantidad de 22,50 pesetas por cada día de asistencia.

2.º Los Capitanes ocuparán, por orden de antigüedad en la fecha de expedición de sus títulos profesionales, el lugar correspondiente entre el Vocal ponente y el más moderno de los Tenientes de navío.

En caso de duda o igualdad de fecha en dichos títulos resolverá el Presidente del Tribunal sin ulterior recurso.

3.º La falta de asistencia al Tribunal sin justa causa de los Capitanes designados, la corregirá el Jefe de la Jurisdicción de Marina con multas de cinco a 50 pesetas, y en caso de reincidencia por tercera vez, con la eliminación del corregido de la lista de Capitanes

aptos para formar parte de estos Tribunales.

Madrid, 10 de Noviembre de 1931.

JOSE GIRAL

Señor Ministro togado, Jefe de la Jurisdicción de Marina. Sr. Intendente general de Marina. Señores...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el escrito de don Justo Valenzuela Galiano, concesionario de la línea de autos para el servicio público de viajeros entre Carchalejo y Jaén, solicitando satisfacer en metálico el importe del Timbre con que por el artículo 189 de la ley están gravados los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide:

Resultando que el correspondiente a los documentos expedidos durante un año, aplicándoles el tipo de gravamen de la escala gradual reformada del artículo anteriormente citado, ascendió a la suma de pesetas 310,80, siendo la dozava parte de dicha suma la de pesetas 25,90:

Resultando que el concesionario de referencia está conforme con que se fije en 20 pesetas la cantidad que deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes por el expresado concepto; y

Considerando que el artículo 156 del vigente Reglamento del Timbre confiere a este Ministerio la facultad de autorizar a las Compañías de ferrocarriles y Empresas de diligencias y vapores para satisfacer en metálico el importe del Timbre correspondiente a sus billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías, y para fijar, de acuerdo con las mismas, la cantidad que deban entregar mensualmente a buena cuenta; disponiéndose en el mismo artículo que cuando las citadas Compañías y Empresas tengan establecida su contabilidad de manera que sea garantía de exactitud en la determinación y recaudación del impuesto, ofreciendo facilidades para las comprobaciones que se estimen necesarias o convenientes, como ocurre en el presente caso, podrá concedérseles que presenten las cuentas anuales y sus justificantes con sujeción a los modelos adjuntos a dicho Reglamento,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, acuerda autorizar a D. Justo Valenzuela Galiano, concesionario de la línea de autos entre Carchalejo y Jaén.

para que, a partir del 1.º de Noviembre del año en curso, satisfaga en metálico el importe del Timbre devengado por los billetes de viajeros y talones-resguardos de mercaderías que expide, fijando en 20 pesetas la cantidad que por este concepto deberá entregar a buena cuenta en fin de cada mes, y disponiendo que las cuentas que rinda a esa Dirección general y los justificantes de las mismas habrán de ajustarse a los modelos 19 a 21 que figuran en el Apéndice del vigente Reglamento del Timbre.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 13 de Noviembre de 1931.

P. D.,
VERGARA

Señor Director general del Timbre.

En ejecución de lo dispuesto en decreto de 2 de Octubre último creando, en la Dirección general de Aduanas, una oficina denominada Registro de Importaciones,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º La aplicación del referido Decreto de 2 del pasado mes de Octubre comenzará el día 23 del corriente, a partir de cuya fecha las Aduanas de la Península e islas Baleares, así como los Registros de los puertos francos de Ceuta y Melilla, exigirán en todos los despachos de importación de mercancías la presentación por el interesado del certificado del Registro de Importaciones, acreditativo de haberse efectuado la inscripción a que se refiere el artículo 2.º del referido Decreto.

Sin embargo, haciendo uso de la facultad concedida en el párrafo 2.º del artículo 5.º de dicho Decreto, y hasta tanto que por este Ministerio no se disponga otra cosa, quedan exceptuadas de este requisito las importaciones de mercancías en servicio especial de rápido despacho por las Aduanas de Irún y Port-Bou (mensajerías), los paquetes postales y las importaciones por correo, así como las transportadas por los viajeros en sus equipajes.

2.º La obtención de los certificados de inscripción estará sujeta a las siguientes reglas:

A) Los interesados se podrán dirigir, por correo, a la Dirección general de Aduanas-Registro de Importaciones, por medio de los impresos especiales, sujetos a modelo, que para mayor facilidad del público se facilitarán en los establecimientos que designen las Cámaras de Comercio y en las Administraciones de Aduanas;

acompañando un sello de Correos de 0,30 pesetas o de 0,15, según la dirección a que deba enviarse la respuesta.

B) En estos impresos, que deberán tener exactamente el formato y características del modelo oficial (anexo 1.º), se hará constar, a ser posible a máquina, los siguientes extremos: 1.º Nombre o razón social y residencia del importador. 2.º Cantidad y clase de la mercancía a importar. 3.º Su origen. 4.º Coste, precio y clase de moneda en que ha de hacerse efectivo y fecha del vencimiento.

La designación de la mercancía se hará siempre en español, en términos arancelarios si fuese posible, o, de lo contrario, en términos genéricos, pero indicando siempre la materia de que la mercancía esté hecha o la que domine cuando sean varias las que entren en la fabricación, y haciendo constar los datos necesarios para que la misma pueda ser clasificada, en el Registro, por clases y grupos del Arancel de importación.

Si la mercancía a importar comprendiese artículos tarifados en varias clases y grupos del Arancel, se procurará redactar un boletín por cada grupo.

En los pedidos de extenso pormenor, como los de ferretería, productos químicos y farmacéuticos, etc., la designación de la mercancía se hará por agrupaciones genéricas y con indicación del peso aproximado de cada una.

C) Cuando los boletines para la inscripción en el Registro de Importaciones carezcan de algunos de los requisitos detallados en este apartado y en el anterior, quedarán sin curso.

D) Inmediatamente de recibido el boletín del interesado, la oficina Registro de Importaciones expedirá la certificación de inscripción en el Registro y la remitirá a la dirección in-

dicada por el importador, en el correo inmediato siguiente a la recepción por la Oficina del referido boletín.

E) Como excepción se podrá tramitar la autorización de importación telegráficamente, cuando el interesado exprese en el boletín para la inscripción "Aviso telegráfico: a importar por la Aduana de (indicando ésta)", y acompañando timbres de telégrafos por valor de tres pesetas.

3.º En el momento del despacho de las mercancías, los interesados presentarán en la Aduana el certificado del Registro de Importaciones, al que se deberá adherir un timbre especial de dos pesetas, que será expendido por la misma Administración de la Aduana.

La Aduana hará constar en el certificado los detalles de la importación realizada conforme a las indicaciones que se contienen en el modelo oficial impreso que constituye el anexo número 2 de esta disposición, devolviéndolo al interesado para los efectos a que se refiere el artículo 4.º del referido Decreto.

4.º No podrá ser realizada importación por cantidad mayor ni mercancía distinta que la autorizada en el certificado del Registro de Importaciones, a salvo siempre un prudente margen de error o variación de volumen a apreciar según criterio de buena administración.

Las importaciones autorizadas en un certificado podrán realizarse en diferentes expediciones y aun por diferentes Aduanas previa siempre la presentación del mismo.

5.º Los certificados expedidos por el Registro de Importaciones sólo serán válidos en un plazo de cinco meses, a contar de la fecha de su expedición.

6.º En caso de extravío, la Oficina Registro de Importaciones, a solicitud del interesado, podrá expedir un duplicado.

7.º Se aprueban los modelos que con los números 1 y 2 son anejos a esta disposición.

8.º Por la Dirección general de Aduanas se dictarán las órdenes necesarias para la ejecución de esta disposición.

Disposiciones transitorias.

Primera. Mientras en el presupuesto de ingresos no figure concepto correspondiente al producto de la venta del timbre especial a que se hace referencia en el apartado tercero de esta disposición, los certificados de inscripción en el Registro de Importaciones se reintegrarán por los interesados, al presentarlos en las Aduanas, con un timbre de 2,40 pesetas.

Segunda. Quedan exceptuados del requisito de inscripción en el Registro de Importaciones:

a) Las mercancías que con anterioridad a la publicación de esta Orden estuviesen en camino, con conocimiento o talón de facturación directos.

b) Las mercancías contratadas con anterioridad a la fecha de publicación de esta Orden y que no estuviesen comprendidas en el apartado anterior, siempre que se justifique la fecha del contrato ante la Aduana importadora.

En los dos casos a que se refiere esta disposición transitoria, la Aduana importadora expedirá, a solicitud de los interesados, un certificado que acredite la clase y cantidad de la mercancía importada y su valor. En este certificado se hará constar que se expide para que supla al de inscripción en el Registro de Importaciones ante el Centro oficial de Contratación de Moneda.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1931.

INDALECIO PRIETO

Señor Director general de Aduanas.

ANEXO NUMERO 1

Apartado oficial.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
REGISTRO DE IMPORTACIONES

—o—
MADRID

C G P
(A llenar por el Registro.)

BOLETIN DE INSCRIPCION

.....
(Nombre o razón social.)

....., con domicilio
en la calle de
(Indíquese el nombre de la calle y número.)

población: provincia de
se propone importar, en cantidad y clase, las siguientes mercancías (1):

.....
.....
.....
.....
.....

La mercancía se adquiere de
(Nombre de la Casa vendedora.)

(.....) y su coste, según contrato, a razón de por unidad
(País.) aproximado (2)

es de (3)
con vencimiento el (4)

El importador se compromete a justificar, a satisfacción de la Aduana, la exactitud del coste declarado.
..... de de 193...
(Firma.)

Este Boletín conviene sea llenado a máquina.

NOTAS.—1.ª Cuando este impreso se remita por correo al Registro de Importaciones se acompañará al mismo un sello de Correos de 0,30 o de 0,15 pesetas, según la dirección a que deba enviarse la respuesta.
2.ª Todo Boletín de inscripción que carezca de alguno de los datos exigidos en este impreso, o que llegue al Registro formulado en impreso no ajustado al presente modelo, quedará sin curso.

- (1) La cantidad se expresará en unidades arancelarias o comerciales; la clase de mercancía, según nomenclatura de las partidas de Arancel, si es posible, y de no serlo, en términos generales, pero suficientes para clasificar la mercancía por clase y grupo del mismo. En los pedidos de extenso pormenor (ferretería, productos químicos, hilados de algodón, etc.), la designación se hará por agrupaciones genéricas y con indicación del peso aproximado de cada una.
- (2) Táchese la expresión que no se utilice.
- (3) Indíquese la cantidad y clase de moneda en que el pago se ha de efectuar.
- (4) Consígnese la fecha en que debe realizarse el pago.

ANEJO NUMERO 2 (Anverso.)

IMPORTADOR

..... C G P
.....
..... Núm.
.....

El Registro de Importaciones certifica que en el mismo se ha hecho, por el importador arriba citado, la inscripción correspondiente a la de las siguientes mercancías:

.....
.....

Según declara el interesado, el vendedor de la citada mercancía es de y el coste de la misma, a justificar al efectuarse la importación, es de con vencimiento el

La inscripción a que este certificado se refiere caduca a los cinco meses de su fecha.

Madrid, a de de 193...

EL DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS,

ANEJO NUMERO 2 (Reverso.)

PARTE A LLENAR POR LA ADUANA IMPORTADORA

Con cargo a este certificado y según (1) núm., en el día de hoy se ha efectuado el despacho (2) de las mercancías a que el mismo se refiere con el resultado siguiente (3):

.....
.....

su coste, comprobado a satisfacción de esta Aduana, es de

....., a de de 193...

EL ADMINISTRADOR DE LA ADUANA,

(1) Declaración u hoja de adeudo.

(2) Total o parcial.—Cuando la importación sea parcial, las sucesivas, hasta cubrir el certificado, se anotarán en hojas simples, que se unirán al mismo por la Aduana, seliéndolas de modo que el sello abarque a la vez el certificado y la hoja agregada.

(3) Consignese la palabra CONFORME o el resultado del despacho.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Publicado en la GACETA DE MADRID de 20 de Junio del corriente año el proyecto de clasificación de partidos farmacéuticos de la provincia de Santander, en cumplimiento del artículo 38 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930, y transcurrido el plazo de tres meses que para formular reclamaciones concede el apartado tercero de la Real orden de 7 de Marzo del año en curso,

Este Ministerio ha acordado rija como definitiva la mencionada clasificación para aquellos partidos contra los que no se han presentado reclamaciones y que son los que a continuación se expresan: Caluérniga, Castro-Urdiales, Guriezo, Laredo, Ampuero, Colindres, Lhapias, Voto, Ramales, Arredondo, Ruesga, Soba, Reinosa, Campo de Suso, Hermandad Campoo Suso, Emedio, Las Rozas, San Miguel de Aguayo, Valdeprado del Río, Valdeolea, Valderredible, Astillero, Camargo, Piélagos, Peñacastillo de Santander, Arbuero, Bárcena de Cicero, Liérganes, Miera, Rivamontán al Monte, Río Tuerto, Solórzano, Penagos, San Vicente de la Barquera, Comillas, Rionansa, Val de San Vicente, Arenas de Iguña, Moyedo, Reocín, Santillana, Villacarriedo, Lueba, Puente Viego, Selaya, Vega de Pas, Vilafuñe y Villaverde de Trucijos.

También se entenderán definitivamente constituidos los partidos de Torrelavega, Santoña, Medio Cudeyo, Bárcena de Pie de Concha y Villaescusa, por no ser atendibles las razones alegadas por los reclamantes, en consideración a que se ha tenido en cuenta el censo actualmente vigente para la clasificación, y que para fijar la categoría y el número de los Inspectores farmacéuticos se han aplicado las disposiciones reguladoras en la materia.

Al partido de Santa María de Gayón, con arreglo al censo vigente, le corresponden 3.485 habitantes y no 3.515, como se consignó en la GACETA, y así se entenderá modificado, correspondiéndole, por tanto, un Inspector farmacéutico de tercera categoría.

En virtud de lo expuesto los Ayuntamientos correspondientes a los partidos farmacéuticos mencionados consignarán en los próximos presupuestos las dotaciones necesarias para este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

Publicado en la GACETA DE MADRID de 28 de Junio del corriente año el proyecto de clasificación de Partidos farmacéuticos de la provincia de Sevilla, en cumplimiento del artículo 38 del Real decreto de 16 de Agosto de 1930, y transcurrido el plazo de tres meses que para formular reclamaciones concede el apartado 3.º de la Real orden de 7 de Marzo del año en curso,

Este Ministerio ha acordado rija como definitiva la mencionada clasificación para aquellos Partidos contra los que no se han presentado reclamaciones y que son los que a continuación se expresan: Aguadulce, Alanís, Alcalá de Guadaíra, Alcalá del Río, Algaba, Arahal, Afincollar, Badolatosa, Brenes, Cabezas de San Juan, La Campana, Cantillana, Carmona, Casarichi, Castiblanco de los Arroyos, Cazalla de la Sierra, Constantina, Coria del Río, Benacazón, Coripe, Coronil, Dos Hermanas, Ecija, Estepa, Fuentes de Andalucía, Gerena, Guillena, Herrera, Lebrija, Lora del Río, La Luisiana, Mairena del Alcor, Marchena, Montellano, Morón de la Frontera, Navas de la Concepción, Palacios y Villafranca, Paradas, Pedroso, Peñafior, Pruna, Puebla de Cazalla, Puebla de los Infantes, Real de la Jara, Roda de Andalucía, El Rubio, San Juan de Aznalfarache, San Lúcar la Mayor, El Saucejo, Tocina, Umbrete, Utrera, Villanueva del Río, El Viso del Alcor, Villanueva de San Juan, Valencina, Tomares, Los Corrales, Pedrera, El Ronquillo y El Castillo de las Guardas.

También se entenderán definitivamente constituidos los Partidos de Almadén de la Plata y Osuna, por no ser atendibles las razones alegadas por los reclamantes, en consideración a que se ha tenido en cuenta el censo actualmente vigente para la clasificación.

Al Partido de Guadalcanal, con arreglo al censo vigente, le corresponden 6.811 habitantes y no 7.732 como se consignó en la GACETA; y así se entenderá modificado, correspondiéndole, por tanto, un Inspector Farmacéutico de primera categoría.

En virtud de lo expuesto, los Ayuntamientos correspondientes a los Partidos farmacéuticos mencionados consignarán en los próximos presupuestos las dotaciones necesarias para este servicio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento

to y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1931.

P. D.,
M. PASCUA

Señor Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Con motivo del expediente incoado por D. Fermín García Espeleta, sobre declaración de utilidad de su obra "Geografía de Navarra", y de que se hará mérito,

La Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Vista la instancia dirigida a este Consejo por el Maestro nacional de Pamplona D. Fermín García Espeleta, solicitando sea declarada útil para servir de texto en las Escuelas de primera enseñanza la obra "Geografía de Navarra", de que es autor, y examinando detenidamente tal publicación,

Este Consejo estima que es indudable que su autor ha realizado una labor meritoria, procurando dar a su trabajo una orientación moderna; pero ello no basta, sin embargo, para acceder a la petición del Sr. García Espeleta expuesta en su referida instancia, por lo que no procede que dicha "Geografía de Navarra" sea declarada útil para servir de texto en las Escuelas primarias"; y

Este Ministerio, de acuerdo con dicho informe, ha tenido a bien resolver como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 2 de Noviembre de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta formulada por el Claustro de la Escuela Normal del Magisterio primario de Burgos,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Director de dicha Escuela al Profesor numerario de la misma D. Fernando Hernando y Manrique.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Noviembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Accediendo a los deseos de los interesados,

Este Ministerio ha resuelto admitir la dimisión de sus cargos, respectivamente, de Director, Vicedirector y Vicesecretario del Instituto nacional de Segunda enseñanza de Gijón, a don José Ramón González Regueral, don José Manuel del Campo y D. Agustín P. del Pueyo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia suscrita por D. Félix Sebastián Domínguez solicitando que se haga extensivo a las Escuelas Oficiales del Trabajo el Decreto de este Ministerio de 13 de Julio último (GACETA del 14), suprimiendo la nota de "Suspense" en los exámenes de asignaturas y de grados:

Teniendo en cuenta el favorable informe de la Comisión de Formación profesional,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el expediente de que se hará mérito, el Consejo de Instrucción pública ha emitido el siguiente dictamen:

"Examinado el expediente de provisión por concurso de la Cátedra de Física y Química, del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Valencia,

Este Consejo informa lo siguiente: De los doce concurrentes no presentan obras publicadas ni trabajos de investigación los Sres. Francia, Fernández Anadón y Sanz Baget. En el mismo caso está la señorita García de la Puerta, si bien indica en su hoja de servicios es autora de algunas memorias o monografías. Los trabajos presentados al concurso por el Sr. Puig Villena tienen un carácter de divulgación de asuntos y problemas conocidos, no habiendo sido objeto de publicación, por cuya causa aquéllos están mecanografiados. El Sr. Valero, que concurre con una obra titulada "Elementos de Química general y descriptiva", editada en el año de 1898, muy estimable para su tiempo, si bien no va acompañada de las figuras

y esquemas explicativos indispensables en un libro dedicado a la enseñanza de una ciencia experimental.

De los restantes concurrentes, los señores Moreno, Alcañiz, Alfaro y Floren y Acero, presentan obras dedicadas a la enseñanza de divulgación, de conocimientos técnicos o sobre problemas muy concretos, y aunque muy meritorios no requieren, quizás, el esfuerzo, la perseverancia y la preparación de los trabajos e investigaciones aportados por la señorita Arnal Yarza y los señores Rubio y Goig. Los trabajos de los Sres. Goig y Rubio, aparte de ser más numerosos que los de la señorita Arnal, abordan problemas de verdadera importancia; el Sr. Rubio estudia varios problemas de Química coloidal, y el Sr. Goig, fenómenos ligares a la comprensibilidad de ciertos gases. Ambos Profesores han realizado sus trabajos en Laboratorios de investigadores extranjeros, y ambos han merecido el honor de que sus trabajos fueran publicados en revistas tan importantes como los "Comptes Rendus de Sciences de Paris", "Journal de Chimie Physique", "Revue generale des Colloides" y los "Anales de Sociedad Española de Física y Química". El Sr. Goig ha merecido, además, el pensionado de la Universidad de Ginebra, con cargo a la beca "Ernest Salvay".

Y siendo difícil establecer, por lo apuntado, una diferencia clara entre estos dos últimos concurrentes, y poseyendo ambos títulos análogos, y atendiendo a la mayor antigüedad del Sr. Goig (4 de Junio de 1922) sobre la del Sr. Rubio (27 de Marzo de 1926), estima que debe proponerse para ocupar la Cátedra de referencia a D. Severino Goig Botella",

Este Ministerio, de conformidad con el preinserto dictamen, ha resuelto como en el mismo se propone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Gregorio Pérez Arroyo, Profesor numerario de Matemáticas de la Escuela Normal del Magisterio primario de Oviedo, solicitando la jubilación voluntaria por tener sesenta y cinco años de edad y cuarenta años de servicios al Estado:

Visto lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de la ley de Bases de 7 de Septiembre de 1918, que concede derecho a ser jubilado a su instancia

a los funcionarios que acrediten reunir las circunstancias que justifica el interesado,

Este Ministerio ha tenido a bien jubilar al mencionado D. Gregorio Pérez Arroyo con el haber que por su clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Director general de Primera enseñanza.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Director del Instituto local de Segunda enseñanza de Lorca solicitando autorización para establecer una Sección especial de Primera enseñanza preparatoria para el ingreso en el Bachillerato,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a dicha petición, a fin de que pueda implantarse la referida Sección con arreglo a las normas establecidas en el Decreto de 25 de Septiembre último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 12 de Noviembre de 1931.

P. D.,

DOMINGO BARNES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso para proveer la Cátedra de Dibujo del antiguo y Ropajes, vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia, y el informe del Consejo de Instrucción pública,

Este Ministerio, de acuerdo con la Sección, ha dispuesto nombrar a don Vicente Beltrán Grimal Catedrático de Dibujo del antiguo y Ropajes de la mencionada Escuela, con el sueldo anual de 5.000 pesetas y demás ventajas de la ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Noviembre de 1931.

MARCELINO DOMINGO

Señor Director general de Bellas Artes.

Méritos de D. Vicente Beltrán Grimal

Cursó sus estudios en la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos, de Valencia; obtuvo en la Exposición Nacional de 1917 tercera medalla en Escultura; en la de 1926, segunda medalla, y en la de 1930, primera medalla; ha sido pensionado por el Gobierno en Roma, habiendo obtenido en sus envíos la clasificación honorífica; en la conmemoración del centenario de

Róngora obtuvo el premio único; en la Exposición del Círculo de Bellas Artes, de Valencia, el primer premio; el Comité de Enlace de la Exposición Iberoamericana de Sevilla le otorgó un voto de gracias por el gusto artístico demostrado en el pabellón denominado "Alquería"; acredita que ha hecho varios trabajos artísticos para el Ayuntamiento de Valencia; el Comité de la Exposición Internacional de Barcelona de 1929 adquirió una obra suya titulada "Virgen" y, por último, fué nombrado Vocal suplente para el Tribunal de oposiciones a pensionados de Escultura en Roma.

Imo. Sr.: Este Ministerio se ha servido nombrar el siguiente Tribunal, que ha de juzgar los ejercicios de oposición a la Cátedra de Arpa, vacante en el Conservatorio Nacional de Música y Declamación: Presidente, D. Antonio Fernández Bordas, Director de dicho Conservatorio, propuesto por el Consejo de Instrucción pública:

Vocales: D. Enrique Fernández Arbós, Catedrático de Violín; D. Pedro Joaquín Larregla y Urbiet, que lo es de Piano; D. Joaquín Turina Pérez, de Composición, los tres del expresado Conservatorio, y doña Augusta Moreu Lartigue, en concepto de competente, propuesta por el Consejo de Instrucción pública.

Vocales suplentes: D. Antonio Lucas Moreno, Catedrático de Piano; D. Abelardo Bretón Matheu, de Armonía; don Juan Antonio Ruiz Casaus, de Violoncello, y D. Bernardo de Gabiola y Lazpita, de Organo, los cuatro del indicado Centro docente.

Asimismo ha dispuesto este Ministerio que se publique en la GACETA DE MADRID el nombramiento de este Tribunal, a los efectos del artículo 11 del Reglamento de oposiciones de 8 de Abril de 1910.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

Imo. Sr.: Incoado expediente sobre declaración de Monumento histórico-artístico de la Iglesia mozárabe del siglo X, San Salvador, de Palat del Rey (León):

Resultando que, con fecha 12 de Agosto del corriente año, el Presidente y Secretario de la Comisión de Monumentos de León solicita de este Ministerio la declaración de Monumento histórico-artístico de la Iglesia mozárabe del siglo X, San Salvador, de Palat del Rey, de dicha capital, evitando

así se vuelvan a efectuar obras en dicha Iglesia como las que se han verificado recientemente, que desnaturalizan bastante el carácter primitivo de tan interesante Monumento:

Resultando que la Junta de conservación, protección y acrecentamiento de la riqueza artística nacional, en las sesiones celebradas los días 10, 17 y 18 de Septiembre último, entre otros asuntos, vió el relativo al de la Iglesia de que se trata, y acordó informar favorablemente la declaración solicitada, proponiéndolo así a la Superioridad, de conformidad con los informes emitidos,

Este Ministerio ha resuelto se declare Monumento histórico-artístico adscrito al Tesoro Nacional la Iglesia mozárabe del siglo X, de San Salvador, de Palat del Rey (León), quedando desde el momento de la declaración dicha Iglesia como tal Monumento bajo la inmediata inspección y vigilancia de la Comisión de Monumentos históricos y artísticos de León.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1931.

P. D.,
DOMINGO BARNES

Señor Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE FOMENTO

ORDENES

Imo. Sr.: Debiendo cumplimentarse en todas sus partes la disposición de este Ministerio de 3 de Septiembre próximo pasado, GACETA del 5, que hace referencia a expedición de títulos profesionales de Veterinario, para ser canjeados en su día por los definitivos,

He tenido a bien disponer que por esa Dirección general se proceda a celebrar Concurso para la confección de 2.000 títulos académicos de Veterinario, impresos en cartulina por procedimiento fototípico y tipográfico, con arreglo al dibujo y pliego de condiciones que han de obrar en ese Centro a disposición de los concursantes. Madrid, 16 de Noviembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ
Señor Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

Imo. Sr.: Habiendo renunciado al nombramiento de Profesor interino de Agricultura, Cultivos pratenses y forrajeros y Economía rural de la Escuela de Veterinaria, de Zaragoza, el

Ingeniero agrónomo D. Antonio Gil Conca,

He tenido a bien nombrar para el precitado cargo al que en orden de méritos ocupa el segundo lugar de la propuesta, D. Manuel Esponera Bergeón, Ingeniero de Montes, conforme a las condiciones y gratificación estipulada en la convocatoria de esa Dirección, fecha 16 del pasado.

Madrid, 16 de Noviembre de 1931.

ALVARO DE ALBORNOZ

Señor Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

ORDENES

Imo. Sr.: Vista la comunicación del Presidente del Comité paritario del Comercio en general de La Coruña, dando cuenta de que, a virtud de las renunciaciones que de sus cargos han presentado, se encuentra vacante la totalidad de la representación obrera de dicho organismo, y considerando que la entidad que eligió a estos Vocales ha hecho dejación de su derecho, no procediendo, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 15 del Reglamento-tipo a que han de sujetarse los Comités paritarios de 8 de Noviembre de 1927, a designar las personas que han de sustituir a los Vocales renunciantes, situación en la que no se puede permanecer, pues ello equivaldría a que el organismo paritario de que se trata quedase de hecho inexistente, Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que para cubrir las siete vacantes de Vocales obreros efectivos e igual número de suplentes que integran el Comité paritario del Comercio en general de La Coruña, tengan derecho electoral aquellas entidades que, inscritas en el Censo electoral social de este Ministerio, lo soliciten del mismo dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

2.º Que, una vez expirado el plazo a que hace referencia el número anterior, se determinará aquel en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO
Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la petición elevada a este Departamento por la Mesa Directiva de los Comités paritarios de Fabricación de papel, cartón y de fabricación de caucho, destilación de hulla y similares, de Barcelona, solicitando la suspensión de las elecciones convocadas por Orden de 26 de Octubre próximo pasado y la concesión de un nuevo plazo para la inscripción de entidades patronales y obreras en el Censo electoral social, y considerando que han quedado sin poder tomar parte en las elecciones por falta de la debida inscripción en el Censo electoral social, entidades patronales y obreras de gran importancia en las actividades de fabricación de papel y cartón, así como en la de caucho, y que los Comités paritarios debe procurarse estén integrados por todas las representaciones del ramo de industria o comercio a que se refieran, puesto que sólo así podrán cumplir su cometido a satisfacción de los elementos a los cuales han de afectar sus acuerdos,

Este Ministerio ha dispuesto, con suspensión del término señalado para las elecciones de los Comités paritarios de fabricación de papel y cartón y de fabricación de caucho, destilación de hulla y similares, de Barcelona, convocada por Orden de este Departamento, de fecha 26 de Octubre próximo pasado, se conceda un nuevo plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID para que, durante el mismo, puedan inscribirse en el Censo electoral social de este Ministerio las entidades patronales y obreras a que pueda interesar los organismos de que se trata y las cuales, en unión de las ya determinadas, serán las que habrán de tomar parte en las elecciones correspondientes, que habrán de celebrarse en el plazo que oportunamente se señalará, una vez transcurrido el que anteriormente se determina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que mandó constituir en La Coruña un Comité paritario de Industrias conserveras de pescado y salazón, y concediendo un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo electoral social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a

bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar el Comité paritario de Industrias conserveras de pescado y salazón, de La Coruña, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal del Comité de que se trata será elegida por la Asociación General Patronal de La Coruña, en cuanto a sus socios adscritos a Industrias conserveras, y la representación obrera será designada de conformidad con lo prevenido en la regla séptima del artículo 90 del Decreto de Organización Corporativa Nacional, de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido, por no existir ninguna entidad de este carácter inscrita en el Censo electoral social de este Ministerio.

3.º La entidad patronal antes expresada deberá remitir su acta de elección a la Delegación regional de Trabajo en La Coruña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 12 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que mandó constituir en Castellón un Comité paritario de Transportes marítimos (Carga y descarga) del puerto, con jurisdicción sobre toda la provincia, dando un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo electoral social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar el Comité paritario de Transportes marítimos (Carga y descarga) del puerto de Castellón, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

2.º Que no existiendo inscrita ninguna entidad patronal ni obrera en el Censo electoral social de este Ministerio que a dicha actividad se refiera, la designación de ambas representa-

ciones se hará de conformidad con lo preceptuado en la regla séptima del artículo 90 del Decreto de Organización Corporativa Nacional, de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que mandó constituir en Castellón un Comité paritario de Transportes mecánicos, dando un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Comité paritario de Transportes mecánicos de Castellón, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID; y

2.º Por virtud de no existir inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio ninguna entidad patronal ni obrera que a dicha actividad se refiera, la designación de las dos representaciones se hará de conformidad con lo que establece la regla 7.ª del artículo 90 del Decreto de Organización Corporativa Nacional de 26 de Noviembre de 1926, texto refundido.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Ilmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que mandó constituir en Mazarrón un Comité paritario de Minería, concediendo un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes de cada representación que han de integrar el Comité paritario de Minería de Ma-

zarrón, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal del Comité de que se trata será designada por la Unión Industrial de Mazarrón (en cuanto afecte a Minería), con 120 obreros.

3.º La representación obrera será elegida por "El Porvenir", Sociedad de obreros mineros de Mazarrón, con 398 socios; y

4.º Las entidades expresadas remitirán sus respectivas actas de elección a la Delegación Regional de Trabajo en Valencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Hmo. Sr.: Vista la Orden de este Departamento que mandó renovar el Comité paritario de la Industria Hotelera con sus Secciones de Patronos y Camareros y Patronos y Cocineros, de Vigo, dando un plazo de veinte días para que durante el mismo pudieran inscribirse en el Censo Electoral Social de este Ministerio las entidades patronales y obreras que a bien lo tuviesen, y transcurrido el plazo mencionado,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que las elecciones para la designación de los cinco Vocales efectivos e igual número de suplentes que han de integrar cada una de las Secciones del Comité paritario de la Industria Hotelera, de Vigo, se verifiquen dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID.

2.º La representación patronal será elegida por "La Nobleza", Sociedad de Fondistas y similares, con 120 obreros, y por la Unión Patronal de Hoteles, Cafés y Confeiterías, con 318 (no pudiendo tomar parte en la elección los socios adscritos a Confeiterías).

3.º La representación obrera de la Sección de Patronos y Camareros será elegida por la Sociedad de Camareros y Cocineros, de Pontevedra, con 50 socios, y por "La Galaica", Sociedad de Camareros y Cocineros, de Vigo, con 155, teniendo presente que sólo tomarán parte en la elección los camareros.

4.º La representación obrera de la Sección de Patronos y Cocineros será designada por las mismas Sociedades que para la de Patronos y Camareros,

tomando parte en la elección los cocineros; y

5.º Las entidades mencionadas deberán remitir sus respectivas actas de elección a la Delegación Regional de Trabajo en La Coruña.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Hmo. Sr.: Vistas las renunciaciones de sus cargos de Vocales patronos del Comité paritario del Vestido y Tocado (Sección de Sastrería y Confección), de Granada, han presentado diversos señores, causas que se estiman justas, y considerando que a la fecha de constitución de dicha Sección la representación de este carácter no fué elegida por Asociación ni Entidad alguna y que el número de vacantes existentes supone mayoría, por lo cual es inevitable la celebración de elecciones en forma legal,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se renueve la representación patronal que integra la Sección de Sastrería y Confección del Comité paritario del Vestido y Tocado, de Granada.

2.º Para la designación de dicha representación patronal tendrán derecho de elección las Sociedades inscritas en el Censo Electoral Social de este Ministerio que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en la GACETA DE MADRID, soliciten tomar parte en las elecciones, así como las Sociedades que en el referido plazo se inscriban en el mencionado Censo; y

3.º Que una vez expirado el plazo a que se hace referencia en el número anterior, se determinará aquél en el cual habrán de celebrarse las elecciones, con especificación concreta de las entidades con derecho a tomar parte en las mismas.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señor Director general de Trabajo.

Hmo. Sr.: Vistos los expedientes iniciados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de funcionarios, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos.

362-46.381. D. José Molina Sevilla. Carabinero de mar en Denia (Alicante).

363-46.395. D. Joaquín Ossorio Jimena.—Oficial de primera clase del Cuerpo Administrativo de Hacienda, Avila.

364-46.395. D. Juan Capó Valls de Padrinas.—Inspector de Primera enseñanza en la provincia de Baleares.

365-45.055. D. Francisco Corbacho Merino.—Carabinero en Calella (Barcelona).

366-46.601. D. José Luis Acquaroni Fernández.—Médico mayor de la Armada, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Santo Domingo, 15.

367-3.651. D. Martín Petriz Casajús. Alférez del Ejército con domicilio en Cádiz, calle del Rosario, 20, tercero.

368-46.323. D. Apolo Ruiz Marset. Comandante de Infantería en el Regimiento de Infantería número 27, Cádiz.

369-46.701. D. Tomás Azcarate y García de Lomas.—Capitán de corbeta de la Armada en San Fernando (Cádiz).

370-46.377. D. Ramón García Villaraco y Casado.—Guardia civil, Almodóvar del Campo (Ciudad Real).

371-46.128. D. Ricardo Cedrón Méndez.—Cabo de Seguridad en La Coruña.

372-45.735. D. Francisco de Cal Fernández.—Médico municipal de El Ferrol (La Coruña).

373-24.699. D. José Miranda Guerra.—Catedrático de la Escuela Profesional de Comercio de Las Palmas (Gran Canaria).

374-46.454. D. Victor Pérez Fraile. Secretario del Ayuntamiento de Villayanzo (León).

375-45.327. D. Nicolás Astiarraga González.—Delineante en el Ayuntamiento de León.

376-46.030. D. Angel Rodríguez de Dios.—Profesor auxiliar de la Escuela Superior de Trabajo, Linares (Jaén).

377-46.367. D. Miguel Puertas Enrech.—Capitán de Infantería, disponible, en la cuarta División, Lérida.

378-33.076. D. Juan Figuera Cuñé. Maestro titular de Miralcamp (Lérida).

379-29.216. D. Pedro Español Núñez.—Comandante de Infantería en el Consejo Supremo del Ejército y Marina, Madrid.

380-37.921. D. Avelino Bonal Lorenz.—Magistrado de la Sala de Justicia Militar del Tribunal Supremo, Madrid.

381-2.314. D. Rafael Monzón Rodríguez.—Abogado fiscal de la Audiencia de Madrid.

382-46.344. D. Julio Hidalgo Lema. Jefe de Negociado de segunda clase del Servicio general de Estadística.

383-792. D. Rafael Olmo Ceballos. Secretario del Ayuntamiento de Carabanchel Alto (Madrid).

384-44.392. D. José María Álvarez de Toledo Samaniego.—Comandante de Caballería en el Regimiento de Húsares de la Princesa, Madrid.

385-46.104. D. Manuel Ferrer Antón.—Capitán de fragata, Ministerio de Marina, Madrid.

386-44.245. D. Román F. Aparicio Pérez.—Maestro nacional en Arganda del Rey (Madrid).

387-37.621. D. Ramón Forcada Jiménez.—Jefe de Negociado de segunda clase en la Caja Postal de Correos, Madrid.

388-393. D. José Quiroga Velarde. Jefe de Administración del Ministerio de la Gobernación, Administrador del Hospital del Carmen, Madrid.

389-3.927. D. Juan Camps Peña.—Comandante de Caballería con destino en la cuarta Sección de la Escuela Central de Tiro, Madrid.

390-40.421. D. Emilio Franco Martín.—Comandante Médico del Cuerpo de Sanidad, Madrid.

391-45.696. D. José Rubi Rubi.—Teniente de Ingenieros de la Armada, Comisión de Marina de Europa.

392-44.467. D. Juan Isidoro Rodríguez.—Teniente E. R. retirado, Madrid.

393-46.389. D. Pablo López Unzueta.—Comandante de Infantería disponible forzoso en Melilla.

394-37.255. D. Julio Conde González.—Teniente de E. R. de Artillería, Pontevedra.

395-45.193. D. Luis Sobrino Buhigas.—Médico, Hospital Provincial, Pontevedra.

396-45.680. Doña Ignacia Barreiro Vázquez.—Viuda de funcionario, Tuy (Pontevedra).

397-44.888. D. Cruz Andrés Hernández.—Jefe de Negociado de segunda clase, Ayuntamiento de Salamanca.

398-46.069. D. Emiliano Baillo Robán.—Suboficial de Infantería, Batallón de Cazadores de Chiclana, número 17, Segovia.

399-46.462. D. Pedro Tous Pizones. Comandante de Caballería, retirado, con residencia en Sevilla.

400-26.885. D. Alfredo Gomar Can-

tel.—Portero quinto de Ministerios civiles, Valencia.

401-46.651. D. Adolfo Delibes Cortés.—Catedrático de la Escuela de Comercio de Valladolid.

402-45.051. D. Constantino Martínez Tabarés.—Practicante en Medicina, titular del Ayuntamiento de Torrecilla (Valladolid).

403-44.749. D. Prudencio Martín Fernández.—Secretario del Ayuntamiento de Encinas de Esgueva (Valladolid).

404-45.343. D. José Couto Pereiras. Maestro de Vigo-Boqueijón (La Coruña).

405-45.927. D. Justo Rodrigo Ramos.—Maestro nacional, Bilbao (Olaiveaga), San Nicolás, 14.

406-45.948. D. Nemesio Rodríguez Gabilán.—Maestro nacional en Asparriegos (Zamora).

407-23.349. D. Gil Blanco Gazapo. Maestro nacional de Riefrio de Aliste (Zamora).

408-46.197. D. Serafín Villarroya Lahoz.—Farmacéutico titular de Novallas (Zaragoza).

409-31.555. D. Luis Rabanera Amite Sarobe.—Comandante de Infantería del Regimiento de Guipúzcoa, número 53, Vitoria (Alava).

410-20.506. D. Tomás Massot Moya. Comandante de Infantería con destino en la Caja Recluta de Inca, núm. 110, Inca (Balears).

411-8.715. D. José Argemí Capdevila.—Comandante de Infantería al servicio de la Delegación de Hacienda de Barcelona.

412-3.388. D. Antonio Montoro Quintana.—Oficial segundo del Ayuntamiento de Loja (Granada).

413-44.373. D. Mariano Téllez Sánchez.—Músico militar, retirado, Ponferrada (León).

414-46.057. D. Victoriano Felipe Solturas.—Sargento de la Guardia civil en Riaño (León).

415-21.572. D. José María Vázquez Castro y Baralt.—Coronel de Artillería de la Armada, retirado, Madrid, Lagasca, 101.

416-22.021. D. Adolfo Vara de Rey y Herrán.—Comandante de Infantería, retirado, Madrid, Orellana, 3.

417-3.939. D. Gerardo Palomo Barroso.—Oficial primero del Gobierno civil de la provincia de Madrid.

418-30.201. D. Francisco de Ory y Sevilla.—Comandante de Infantería de Marina, Madrid.

419-2.281. D. Antonio Peláez Campomanes y García San Miguel, Teniente coronel de Ingenieros, disponible en la primera Región.

420-46.466. D. Antonio Bermejo García.—Cabo del Cuerpo de Seguridad, en Tenerife.

421-8.527. D. Félix de Miguel Poza. Guarda forestal en el distrito de Soria. 422-46.262. D. Lucinio Antonio Gayón.—Suboficial de Infantería, Zona de Reclutamiento y Reserva núm. 23, Zaragoza.

Los beneficios de los artículos 9.º y 10.º a los funcionarios padres de 10 hijos:

423-32.418. D. Guillerino Burgos Canals.—Maestro nacional de Fuente Vaqueros (Granada).

424-45.724. D. Justo Hernández Sánchez.—Carabiniero retirado, en Irún (Guipúzcoa).

425-12.141. D. Jacobo Boza Montoto.—Comandante de Intendencia, Melilla.

426-45.697. D. Florentino Moreno Muñoz.—Capataz de Telégrafos, Tabvera de la Reina (Toledo).

427-25.459. D. Lino Díaz Villaverde.—Ayudante del Servicio Agronómico, con destino en el Servicio Catastral de Rústica, de la provincia de Segovia.

Los beneficios de los artículos 9.º, 10.º y 11.º (caso primero) a los funcionarios padres de 11 hijos:

428-4.223. D. Alvaro Espinosa de los Monteros.—Capitán de fragata, Madrid.

Los beneficios de los artículos 9.º, 10.º y 11.º (caso segundo), a los funcionarios padres de 12 hijos:

429-4.416. D. José Espinosa Torres. Secretario del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada).

430-45.304. D. Facundo González Cifuentes.—Maestro nacional de Quintueles-Villaviciosa (Oviedo).

431-36.814. D. Nicolás Molina Fernández.—Oficial segundo del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 9 de Octubre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Hno. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concep-

to de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

- 12.071-29.171. Doña Celedonia Romera Vellón. — Alcubillas (Ciudad Real), Cervantes, 7.
- 12.072-10.235. D. Miguel Serrano Lozano. — Alcubillas (Ciudad Real), Extramuros.
- 12.073-46.803. D. Victoriano Fernández Aceña. — Anchuras (Ciudad Real).
- 12.074-37.570. D. Antonio Alejandro Herráz Murillo. — Almadén (Ciudad Real), Eras Quemadas.
- 12.075-9.896. Doña Amarida Sobrino García. — Bolaños (Ciudad Real), Zaza, 5.
- 12.076-40.479. D. Aurelio Valero Bastante. — Daimiel (Ciudad Real), Hospital, 9.
- 12.077-46.908. D. Valentín García González. — Daimiel (Ciudad Real), Pacífico, 41.
- 12.078-46.887. D. Salustiano Calvillo Cañamero. — Luciana (Ciudad Real), Cervantes, 5.
- 12.079-46.806. D. Maximiliano Moreno Fernández. — Malagón (Ciudad Real), Josefa Ruiz de Lezar.
- 12.080-41.772. D. Diego Gallego Bravo. — Manzanares (Ciudad Real), calle Armonía.
- 12.081-37.796. D. Manuel Peña Pareja. — Manzanares (Ciudad Real), calle Virgen, 10.
- 12.082-34.217. D. Pedro Arias Cano. — Membrilla (Ciudad Real), Mazarras, 47, bajo.
- 12.083-40.471. D. Florentino Granelo Muñoz. — Membrilla (Ciudad Real), Mazarras, 35.
- 12.084-40.632. D. Tomás Rodero Márquez. — Membrilla (Ciudad Real), Porcarizo, 10.
- 12.085-46.996. D. Hilario Gutiérrez García. — Navalpino (Ciudad Real), El Barranco, 4.
- 12.086-28.506. Doña Dominga García Ledesma. — Puertollano (Ciudad Real), Numancia, 15.
- 12.087-38.034. D. Gregorio Navas Jimeno. — San Carlos del Valle (Ciudad Real).
- 12.088-40.495. D. José León Ruiz. — Valdepeñas (Ciudad Real), calle Convento, 13.
- 12.089-46.958. D. Agustín Sánchez de la Blanca. — Villarta de San Juan (Ciudad Real), barrio del Cuartel.
- 12.090-37.640. D. Julián Aguilar Navarro. — Cuenca, carretera de Tragaceta, 7.
- 12.091-37.642. D. Timoteo Carras-

- cosa Hortelano. — Buenache de Alarcón (Cuenca).
- 12.092-32.400. D. Florentino Moratalla Sevilla. — El Picazo (Cuenca), calle Enmedio.
- 12.093-46.772. D. Mario Mialdea de la Fuente. — Gascuña (Cuenca), Colmenarejo, 2.
- 12.094-22.985. D. Braulio Cortés Muñoz. — Loranca del Campo (Cuenca), plaza de la Fuente.
- 12.095-31.990. D. Justo Colmena Gómez. — Mohorte (Cuenca), Molino, 1.
- 12.096-47.050. D. Víctor Castellano Moreno. — Mota del Cuervo (Cuenca), Mayor Alta.
- 12.097-37.455. D. Julio Leal Leal. — Rubielos Altos (Cuenca), calle de San Pedro.
- 12.098-39.725. D. Isidro Jorquera Argudo. — Santa Cruz de Moya (Cuenca), Altavista.
- 12.099-47.070. D. Julián García Serina. — Santa María del Campo (Cuenca), Polanas, 2.
- 12.100-29.388. D. Alberto López de Manuel. — Valdeolivias (Cuenca), calle Paraíso, 5.
- 12.101-19.838. D. Anastasio Valles Casanova. — Valhermoso de la Fuente (Cuenca), calle Gil Valiente.
- 12.102-29.012. D. Feliciano Viña Esteban. — Guadalajara, Extramuros, casilla del ferrocarril, número 31.
- 12.103-36.998. D. Bernardino García Sanz. — Checa (Guadalajara).
- 12.104-27.501. D. Nicasio Toribio Guijarro. — Espinosa de Henares (Guadalajara), Mayor Alta, 8.
- 12.105-29.863. D. Tomás Fortea López. — Herrería (Guadalajara), Abajo.
- 12.106-42.019. D. Francisco Lucas Hita. — Rebollosa de Hita (Guadalajara), Medio, 4.
- 12.107-46.960. D. Saturnino Sánchez Albarracín. — Sayatón (Guadalajara), Arriba, 9.
- 12.108-47.184. D. José María Benito Morales. — Saelices de la Sal (Guadalajara), calle Unica.
- 12.109-42.672. D. Gregorio Herranz Vázquez. — Setiles (Guadalajara), calle Calvario.
- 12.110-32.120. D. Cándido Ruiz Martín. — Ajofrín (Toledo), calle Marcellita, 6.
- 12.111-32.869. D. Francisco Rodríguez García. — Ajofrín (Toledo), Caño Viejo, 12.
- 12.112-30.438. D. Juan López Alonso. — Alameda de la Sagra (Toledo), plaza de la Constitución, 10.
- 12.113-39.190. D. Felipe Juárez Pinto. — Alameda de la Sagra (Toledo), Los Palomares, 9.
- 12.114-40.190. D. Paulino González Cuesta. — Azután (Toledo), Iglesia, 10.

- 12.115-42.610. D. Leoncio Izquierdo Carretero. — Calzada de Oropesa (Toledo).
- 12.116-24.882. D. Andrés Moreno Vicario. — Calzada de Oropesa (Toledo), Independencia.
- 12.117-4.769. D. Juan Martín Rufo. — Calzada de Oropesa (Toledo), Maldonado.
- 12.118-12.350. D. Claudio Cruz Merino. — Calera y Chozas (Toledo), La Botica, 2.
- 12.119-12.460. D. Alejandro Toledo Raso. — Camarena (Toledo), barrio Nuevo, 3.
- 12.120-46.945. D. Juan Crespo Ruano. — Camarena (Toledo), barrio Nuevo.
- 12.121-47.920. D. Francisco Ozaes Chica. — Cambil (Toledo), La Munilla.
- 12.122-46.944. D. Pedro Casado Domingo. — Cardiel de los Montes (Toledo), Iglesia, 2.
- 12.123-41.994. D. José María Madrigal Hernández. — Illescas (Toledo), plaza del Gato.
- 12.124-7.541. D. Cecilio Cristino Sánchez Manzanar. — Las Herencias (Toledo), Talavera, 13.
- 12.125-46.869. D. Ricardo Hernández Fernández. — Las Herencias (Toledo).
- 12.126-31.137. D. Braulio Muñoz Cáceres. — Las Herencias (Toledo), Río, 1.
- 12.127-33.169. D. Luis Ramos López. — Las Herencias (Toledo).
- 12.128-39.983. D. Anastasio García Pérez. — Las Herencias (Toledo), Talavera, 13.
- 12.129-35.112. D. Eloy Moyano Villasilidil. — Malpica (Toledo), Las Huertas.
- 12.130-10.410. D. Lucio Muñoz Martín. — Malpica de Tajo (Toledo), Marqués de Povar, 4.
- 12.131-29.586. D. Ángel García Carro. — Malpica de Tajo (Toledo).
- 12.132-46.851. D. Isidro Díaz Rodríguez. — Novés (Toledo), carretera de Extremadura, 40.
- 12.133-22.507. D. Tomás Llanos Megias. — Ocaña (Toledo), Madre de Dios, número 6 bajo.
- 12.134-23.226. D. Vicente Argüero García. — Ocaña (Toledo), Extramuros.
- 12.135-36.865. D. Enrique Ramírez Ontalba. — Ocaña (Toledo), plaza de la Libertad.
- 12.136-5.945. D. Clemente Velasco Zapardiel. — Oropesa (Toledo), plazuela de F. Abajo.
- 12.137-46.805. D. Cipriano Lorenzo y Fernández. — Portillo de Toledo (Toledo), Ramón y Cajal, 5 bajo.
- 12.138-47.218. D. Sandalio González Martín. — Quismundo (Toledo), La Flor, número 25.
- 12.139-46.930. D. Francisco Gómez de Agüero Jiménez. — Santa Olalla (Toledo), San Juan.

12.140-47.075. D. Lucio Bernal Peña. Santa Olalla (Toledo), Habana.

12.141-7.934. D. Joaquín Pelado-Urosá.—Seseña (Toledo), Ancha, 36.

12.142-35.614. D. Eugenio Nicolás Hernández.—Seseña (Toledo), Ancha, número 12.

12.143-41.744. D. Francisco Montelegre Colilla.—Talavera de la Reina (Toledo), barrio de San Juan, 20.

12.144-12.646. D. José Bonilla Sánchez.—Talavera de la Reina (Toledo), "Villa Emilia".

12.145-34.241. D. Nicomedes Agudo Castro.—Talavera de la Reina (Toledo), Segurilla, 12.

12.146-14.013. D. Modesto Moraleda Majano.—Talavera de la Reina (Toledo), barrio Nuevo, 9.

12.147-30.652. D. Angel Palacios Pérez.—Tembleque (Toledo), Cruz de Mayo, 1.

12.148-47.005. D. Ramón Castaño Vázquez.—Torrijos (Toledo).

12.149-39.517. D. Eduardo Sepúlveda Parra.—Torrijos (Toledo), Rosal, 32.

12.150-46.149. D. Francisco Osuna Redelijo.—Villacañas (Toledo).

12.151-46.854. D. Sotero Gutiérrez Avilés.—Villacañas (Toledo), barrio de los Jénaros.

12.152-32.284. D. Leonardo Martín Díaz.—Yuncos (Toledo), Carril de las Eras.

12.153-18.801. D. Teodoro Villarrubia Carrillo.—Yuncos (Toledo), Torre.

12.154-24.373. D. Pedro Aguado Rodríguez.—Yuncillos (Toledo), Real, 48.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

12.155-28.565. D. José Heredia Castillo.—Ciudad Real, Lirio, 39.

12.156-1.835. D. Vicente Bernal Marmol.—Almadén (Ciudad Real), Mayor San Juan.

12.157-30.008. D. Juan Alcázar y Rodríguez Peral.—Daimiel (Ciudad Real), Pozo, 8.

12.158-31.915. D. Anastasio Cañas Romero.—Fernán-Caballero (Ciudad Real), Cruz Verde.

12.159-36.801. D. Abundio Mora Hernández.—Luciana (Ciudad Real), Gil Rivera, 20.

12.160-6.804. D. José Díaz-Benito Romero.—Manzanares (Ciudad Real), carretera Solana.

12.161-28.978. D. Jesús Muñoz González.—Miguelturra (Ciudad Real), A. Soledad, 3.

12.162-22.931. D. Adolfo Fernández Menasalvas.—Puertollano (Ciudad Real), Real, 13.

12.163-33.042. D. Faustino Sáez Martínez.—Barajas de Melo (Cuenca), Iruela.

12.164-20.353. D. Pedro Martínez López.—Barajas de Melo (Cuenca), Botica.

12.165-37.780. D. León Hontangos Molina.—Buenache de Alarcón (Cuenca), San Sebastián.

12.166-18.247. D. Venancio Molina Martínez.—El Pedernoso (Cuenca), Matadero, 2.

12.167-33.454. D. Manuel Jareño Valles.—El Picaso (Cuenca), Molino.

12.168-46.914. D. Fidel Miñano Caballero.—Santa María del Campo Rus (Cuenca).

12.169-7.139. D. Mariano López Peña.—Cifuentes (Guadalajara), Barrio Nuevo.

12.170-7.239. D. Baltasar Valentín Toro.—Cifuentes (Guadalajara).

12.171-6.721. D. Alberto Pasamón Bravo.—Cifuentes (Guadalajara).

12.172-33.239. D. Luis Rojas Gutiérrez.—Humanes (Guadalajara), Cantarranas.

12.173-32.448. D. Ricardo López Martínez.—Millana (Guadalajara), Norte, número 20.

12.174-3.270. D. Juan Imela Sierra. Puebla de Valles (Guadalajara).

12.175-15.288. D. Tomás Vázquez Martín.—Toledo, Valdecaleros.

12.176-22.906. D. Saturnino Ruiz de la Peña.—Ajofrín (Toledo), Real, 4.

12.177-38.914. D. Teógenes Pérez Ureña.—Camarena (Toledo), Convento.

12.178-33.390. D. Francisco Muñoz Fernández.—Hontanar (Toledo), Iglesia.

12.179-36.288. D. Gregorio Girón Gamboa.—Illescas (Toledo), Coro.

12.180-22.593. D. Francisco Bermejo Luengo.—Navalmorero (Toledo), Las Heras, 5.

12.181-46.937. D. Gervasio Rico García Romeral.—Ortigola (Toledo).

12.182-27.094. D. Eustaquio Martín Ramos.—Seseña (Toledo).

12.183-7.932. D. Victoriano López Moya.—Seseña (Toledo).

12.184-7.029. D. Francisco Sánchez Sevilla.—Talavera de la Reina (Toledo), Salmerón, 10.

12.185-10.622. D. Agustín Llave Gómez.—Talavera de la Reina (Toledo), Salmerón, 15.

12.186-22.903. D. Eusebio Senovilla Santos.—Talavera de la Reina (Toledo), Barrio de San Juan, 14.

12.187-2.830. D. Macario Rizo Fernández.—Talavera de la Reina (Toledo), Callejón del Tinte, 1.

12.188-17.960. D. Pedro Zamorano Sánchez.—Torre Esteban (Toledo), La Barrera.

12.189-23.171. D. Benito Calderón Pinel.—Val de Santo Domingo (Toledo),

12.190-41.852. Doña María Sánchez Mayoral (Toledo), Carretera, 4.

12.191-22.862. D. Aquilino Sesemero Tapial.—Villacañas (Toledo).

12.192-26.416. D. Jesús Perea Al-mendros.—Villacañas (Toledo), Paloma, 3.

12.193-4.185. D. Santos Verdugo Madero.—Villanueva de Alcardete (Toledo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

12.194-10.209. D. Pedro Melero Merino.—Alcubillas (Ciudad Real), Del Río, 11.

12.195-10.231. D. José María Romero Vellón.—Alcubillas (Ciudad Real), Esperanzas, 11.

12.196-27.249. D. José Martín de la Leona Navarro.—Membrilla (Ciudad Real), Nueva, 17.

12.197-24.537. D. Cesáreo Mariblanca Contreras.—Puerto de San Juan (Ciudad Real), Cervantes, 46.

12.198-10.155. D. Eusebio Ruiz Monroy.—Puertollano (Ciudad Real), Córdoba.

12.199-4.101. D. Eulalio González Olmo.—Puertollano (Ciudad Real), avenida de la República, 31.

12.200-1.367. D. Eugenio Alcalá Baquero.—Gascueña (Cuenca), Cuatro-esquinas.

12.201-5.461. D. Pedro Plaza González.—Villarta (Cuenca), Las Trévedes.

12.202-33.777. D. Toribio Herranz Osorio.—Cabanillas del Campo.—Guadalajara, Alférez Verda, 4.

12.203-31.976. D. Angel Moreno Cabello.—Azután (Toledo), Calvario.

12.204-28.966. D. Vicente Sánchez Heredero Arroyo.—Fuensalida (Toledo).

12.205-27.341. D. Pedro Barderas Navas.—Los Cerrillos (Toledo), Dehesa La Serrada.

12.206-7.950. D. Juan Moya Ocaña. Seseña (Toledo), Barrionuevo, 22.

12.207-7.959. D. Vicente Ocaña de la Cruz.—Seseña (Toledo), Rey, 35.

12.208-10.767. D. Ignacio Calderón Fuentes.—Val de Santo Domingo (Toledo), Cruz Verde.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso cuarto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

12.209-19.283. D. Atilano Pérez Martínez.—Cifuentes (Guadalajara).

12.210-11.133. D. Agustín Morales Algaba.—Espinosa de Henares (Guadalajara), Extramuros, 2, 13.

12.211-14.773. D. Ignacio Álvarez Mata.—Illescas (Toledo), casilla del Ferrocarril, 14.

12.212-5.979. D. Vidal Alonso Díaz. Pulgar (Toledo), Alamedas.

12.213-12.564. D. Casto Peña Lima. Santa Olalla (Toledo), Alemanes.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:

12.214-391. D. Ezequiel de la Llave Cedenilla.—Talavera de la Reina (Toledo), barrio Muñoz, 14.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 4 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Gobernadores civiles de las provincias de Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Toledo, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

12.215-47.225. Doña Carmen Alvarez García.—Trubia (Oviedo), Barrio de las Cuestas.

12.216-47.211. D. Lucio Rodríguez Saldaña.—Olloniego (Oviedo).

12.217-47.209. D. Santiago Suárez Alvarez.—Caces (Oviedo).

12.218-41.781. D. José Suárez Tejón.—Piñeres-Aller (Oviedo).

12.219-41.818. D. Juan Rodríguez Riesgo.—Nembra-Aller (Oviedo).

12.220-27.969. D. José García Trapello.—Nembra-Aller (Oviedo).

12.221-33.024. D. Francisco Ordóñez Rodríguez.—Piñeres - Aller (Oviedo).

12.222-9.379. D. Angel González García.—Moreda-Aller (Oviedo).

12.223-47.286. D. Arsenio López Fernández.—San Román - Candamo (Oviedo).

12.224-11.404. D. Arturo Peláez Vales.—San Tirso-Candamo (Oviedo).

12.225-47.090. D. Valentín Gómez Fernández.—Valdemora - Fenolleda - Candamo (Oviedo).

12.226-46.979. D. Garvasio López

Arias.— Ferrero - Llanero - Candamo (Oviedo).

12.227-24.713. D. Antonio Corral López.—Casares - Peñamellera Alta (Oviedo).

12.228-40.751. D. Eugenio Muñoz Olloqui.—Gijón (Oviedo), Francisco de Paula, 55.

12.229-32.997. D. Francisco Viña Suárez.—Gozón-San Martín (Oviedo).

12.230-24.526. D. Manuel Guardado Gutiérrez.—Gozón (Oviedo), Rocines.

12.231-40.533. D. José María Medina Iglesias.—Valle-Infiesto (Oviedo).

12.232-23.470. D. Benjamín Solís Aspra.—Sorrisbas-Infiesto (Oviedo).

12.233-47.128. D. Adolfo Rubio Alvarez.—Artosa - Monfaña - Luarca (Oviedo).

12.234-19.975. D. Benigno Fernández Suárez.—Navia - Luarca (Oviedo).

12.236-33.318. D. José Alonso Alfonso.—Luarca (Oviedo).

12.236-47.256. Doña María Menéndez González.—Busto-Canero-Luarca (Oviedo).

12.237-4.813. D. Pascual Pérez Otero.—Santa Eulalia-Llanes (Oviedo).

12.238-627. D. José Poó Balmori.—Bricia-Llanes (Oviedo).

12.239-41.881. D. Ricardo Menéndez Queipo.—Villabazal - Mieres (Oviedo).

12.240-14.146. D. Aniano García Lagarreta.—Mieres (Oviedo).

12.241-41.882. D. Manuel Magdalena a Iglesias.—Brañonovales-Mieres (Oviedo).

12.242-33.417. Doña Consuelo Martínez.—Valdecuna-Mieres (Oviedo).

12.243-47.166. D. Ramón Fernández Pérez.—Trejulle - Piñera - Navia (Oviedo).

12.244-31.409. D. José Noriega Diego.—Bárcena-Piloña (Oviedo).

12.245-41.339. D. José García Menéndez.—Arenas-Licio-Pola de Siero (Oviedo).

12.246-7.194. D. Victoriano Pérez Ruiz.—Nisal-Langreo (Oviedo).

12.247-28.497. Doña Adela Baragaño Riera.—La Venta-Sama de Langreo (Oviedo).

12.248-34.916. D. Vicente Zapico Hevia.—Sama de Langreo (Oviedo).

12.249-19.228. D. Vicente Fernández González.—Emberniza-Langreo (Oviedo).

12.250-40.674. Doña Carolina Piñeiro Fernández.—Sama de Langreo (Oviedo), La Felguera.

12.251-21.104. D. Manuel Iglesias Canga.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Escobio.

12.252-10.697. D. Sabino Rodríguez López.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

12.253-27.424. D. Lázaro Montes Montes.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), La de Sancho.

12.254-42.257. D. Esteban González García.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

12.255-13.813. D. Ramón Gutiérrez Ceñera.—Acebal-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

12.256-16.688. D. Feliciano Alvarez Alvarez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), La Meruca.

12.257-5.332. D. Manuel Antuña Santana.—Otariz-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

12.258-32.276. D. Amalio González Suárez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

12.259-42.687. D. Armando Suárez García.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Río la Piedra.

12.260-42.256. D. Severino García Iglesias.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

12.261-47.956. D. Manuel Santiago Mesa.—Bustillo de la Cebadura-Tiñeo (Oviedo).

12.262-47.034. D. José Quintes Pérez.—Bedriñana-Villaviciosa (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

12.263-47.172. D. Ramón Cañal Prado.—Santa Eulalia de Manzaneda (Oviedo).

12.264-28.866. Doña Angela Rodríguez García.—Parroquia de San Pedro de Mora, Oviedo.

12.265-22.519. D. Hermínio Suárez Díaz.—Parroquia de Monfoya (Oviedo), barrio de Calayo.

12.266-47.222. D. Antonio Díaz Fernández.—Caldas (Oviedo).

12.267-47.221. D. Plácido Fernández Rodríguez.—San Pedro de Navas (Oviedo).

12.268-18.513. D. Teodoro Alberdi García.—Oviedo, González del Valle, 4.

12.269-47.224. D. Plácido Cambor Arbolea.—San Pedro de los Arcos (Oviedo), Campón (Cristo de las Cadenas).

12.270-20.199. D. Mariano Rondros Fernández.—La Reigada-Allande (Oviedo).

12.271-27.932. D. Francisco Castañón González.—Moreda, Aller, provincia de Oviedo.

12.272-4.449. D. Indalecio Cortina Martínez.—Aller (Oviedo), aldea de Boó.

12.273-33.022. D. Deogracias Rodríguez Lobo.—Nembra-Aller (Oviedo).

12.274-5.055. D. Ceferino Baizau Alvarez.—Llamas-Aller (Oviedo).

12.275-41.031. D. Ramón Velasco Rodríguez.—Nembra-Aller (Oviedo).

12.276-31.321. D. Constantino González Alonso.—Sames-Anieva (Oviedo)

12.277-46.993. D. Santiago Tamargo López.—Parroquia del Valle-Candamo (Oviedo).

12.278-11.425. D. Manuel Troitiño Boullosa.—Santoseso-Candamo, provincia de Oviedo.

12.279-34.483. D. Jesús Suárez Fernández.—Grullos-Candamos, provincia de Oviedo).

12.280-32.210. D. José Villaverde Venta.—Corvera (Oviedo), calle de Villalegre.

12.281-25.627. D. Pedro Guerrero Ugidos.—Gijón (Oviedo), Juan Alonso, número 4.

12.282-17.461. D. Alfredo Alonso. Rueden-Gijón (Oviedo).

12.283-19.958. D. Paulino González Ramos.—Gijón (Oviedo), Rocés Bajo.

12.284-34.682. D. Ramón García Rodríguez.—Luanco-Gozón (Oviedo).

12.285-27.846. D. Simón Valderrábano Escandor.—Llanes (Oviedo).

12.286-5.306. D. Rogelio San Miguel Testa.—Vidiago-Riego-Llanes (Oviedo).

12.287-27.744. Doña María Sordo Roldo.—Llanes (Oviedo).

12.288-33.291. D. José Borbolla Gutiérrez.—Santa Eulalia-Llanes (Oviedo), Carranzo.

12.289-42.782. D. Antonio Collera Dosal.—Santa Eulalia de Carranzo-Llanes (Oviedo).

12.290-6.072. D. José Collera Doval. Vidiago-Llanes (Oviedo).

12.291-21.154. Doña Josefa Fernández Fernández.—Vegatodos-Mieres (Oviedo).

12.292-23.252. D. Fernando Díaz González.—San Francisco-Turón-Mieres (Oviedo).

12.293-14.116. D. José Álvarez Bermúdez.—Mieres (Oviedo), Aldea de Oñón.

12.294-47.213. D. José Ordóñez López.—Montera de Olloniego (Oviedo).

12.295-29.494. D. Hilario Fernández García.—Navia (Oviedo), Aspra de Andrés.

12.296-32.893. D. Luis Fernández García.—La Felguera-Langreo (Oviedo).

12.297-28.707. D. Fernando Riera Espina.—La Llana-La Venta-Langreo (Oviedo).

12.298-33.123. D. Ricardo Fernández García.—Ciaño-Langreo (Oviedo).

12.299-47.069. D. José Iglesias Zapico.—Limonera-Ciaño-Langreo (Oviedo).

12.300-8.844. D. Celedonio Villa Varela.—Langreo (Oviedo), La Felguera.

12.301-20.735. D. Ramón Valles Aboli.—Ciaño-Langreo (Oviedo).

12.302-27.289. D. Vicente Espina Ro-

dríguez.—La Felguera-Langreo (Oviedo).

12.303-16.377. D. Francisco Iglesias Peña.—Ciaño-Sama de Langreo (Oviedo).

12.304-36.901. D. Manuel Beltrán Argüelles.—Lada-Langreo (Oviedo).

12.305-10.510. D. Rafael Álvarez Sánchez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

12.306-3.955. D. Francisco Antuña Suárez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Envernal.

12.307-21.113. D. Manuel Suárez Sánchez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

12.308-27.731. D. José Antuña Suárez.—Soto-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

12.309-13.773. D. Marciano Barreñada Miquelez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Valdecilla.

12.310-34.284. D. Avelino Rodríguez Montes.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), San Mamés.

12.311-1.608. D. Marcelino García García.—San Martín (Oviedo), San Flechoso.

12.312-30.725. D. José Llanceza Iglesias.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), parroquia de Santa Bárbara.

12.313-33.961. Doña Josefa Montes Iglesias.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Cabañasnuevas.

12.314-34.525. D. José García Vallina.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Burganeo.

12.315-42.254. D. Miguel Fernández Rodríguez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Alameda.

12.316-47.122. D. Aquilino Fanjul Fernández.—Valdesoto-Siero (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos.

12.317-27.004. D. Victoriano Cadarino Martínez.—Oviedo, Fuente de la Plata.

12.318-27.138. D. Florentino Rodríguez Moldes.—Castropol (Oviedo), Vior.

12.319-14.833. D. Pedro Fernández Álvarez.—Gijón (Oviedo), Rodríguez San Pedro, 33.

12.320-23.271. D. Benito Feito Ardura.—Casiellas de Canero-Luarca (Oviedo).

12.321-35.088. D. Jenaro del Valle Suar Díaz.—Villamayor-Infiesto (Oviedo).

12.322-32.650. D. José Ángel Alonso Rodríguez.—Muñas de Arriba-Luarca (Oviedo).

12.323-18.081. D. Juan Martín y Martín.—San Roque del Acebal-Llanes (Oviedo).

12.324-9.605. D. Telesforo García Martínez.—Turón-Mieres (Oviedo).

12.325-35.117. D. Gabino Nova Fernández.—Langreo (Oviedo), parroquia de Riaño.

12.326-27.888. D. Benigno Baragaño Riera.—Sama de Langreo (Oviedo) parroquia de la Venta.

12.327-6.415. Doña Joaquina Fernández.—Campunada-Langreo (Oviedo).

12.328-16.931. D. Manuel Menéndez Gabela.—Puente la Felguera-Langreo (Oviedo).

12.329-14.416. D. José González Iglesias.—Perabeles-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

12.330-26.102. D. José García Hevia.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Blimea.

12.331-13.237. D. Manuel Fernández Menéndez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), calle de Reina.

12.332-9.800. Doña Benigna Iglesias Rocés.—La de Sancho-San Martín del Rey Aurelio (Oviedo).

12.333-41.667. D. Ignacio Menéndez Velasco.—Siero (Oviedo), Arenas.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:

12.334-25.718. D. José Martínez Menéndez.—Parroquia de San Pedro de los Arcos (Oviedo), barrio La Matona.

12.335-28.873. D. Pedro Rodríguez Martínez.—Santa Eulalia de Collato (Oviedo).

12.336-25.071. D. Ramón Sánchez Valle.—Pedruco-Infiesto (Oviedo).

12.337-16.853. D. José Pérez García.—Otar-Piniello-Luarca (Oviedo).

12.338-26.150. D. Juan Fernández Quiroga.—Parres-Llanes (Oviedo).

12.339-24.218. D. Lisardo Araujo Estévez.—Bricia-Llanes (Oviedo).

12.340-1.925. D. Antonio Argüelles García.—Arriondo-Mieres (Oviedo).

12.341-20.584. D. Ramiro Valdés Fernández.—Valcenera-Mieres (Oviedo).

12.342-16.221. D. Manuel González Suárez.—Talaren-Navia (Oviedo).

12.343-13.804. D. Gaspar Fernández Camblor.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), El Carbo.

12.344-34.116. D. Arsenio Tuya Rea Quintas-Villaviciosa (Oviedo).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 12 hijos:

12.345-16.117. D. Amador Moradillos Llanes.—Tielve-Cabrales (Oviedo).

12.346-3.277. D. Ricardo Amado Trabanco.—Aldea de Proceyo-Gijón (Oviedo).

12.347-47.120. D. Vicente Pérez de la Reguera.—Hijuecas-Luarca (Oviedo)

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 13 hijos:

12.348-7.099. D. Juan Fernández Valle.—Rienseña-Llanes (Oviedo).

12.349-32.491. D. Claudio Tuero Peon.—Villaviciosa (Oviedo), Argüero.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 11 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Gobernador civil de la provincia de Oviedo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

12.350-34.276. D. Agapito García Guerra.—Santander, lugar de Cueto, barrio de Buena Vista.

12.351-33.550. D. Calixto Chamorro Román.—Santander, Valbuena, 45, letra D, bajo derecha.

12.352-47.029. D. Claudio Alejos García.—Santander, San Sebastián, 6, segundo.

12.353-3.423. D. Pedro de la Colina del Castillo.—Santander, Cervantes, 7.

12.354-9.989. D. Felipe González Calderón.—Santander, Cueto, barrio Bellas Vistas.

12.355-47.198. D. Andrés Moratón Pérez.—Alfoz de Lloredo (Santander), San Daniel, 14.

12.356-35.586. D. Amalio Alvarado Colina.—Bareyo (Santander).

12.357-17.814. D. Bonifacio Hazas San Pedro.—Ajo, Bareyo (Santander).

12.358-9.989. D. Felipe González Calderón.—Santander, paseo Sánchez Porcúa, 5.

12.359-34.364. D. Eduardo Villegas Colantes.—Barruelo (Santander), carretera.

12.360-17.599. D. Felipe González

Gómez.—Cabezón de la Sal (Santander).

12.361-46.711. D. Valeriano Allende García.—Herrera, Camarco (Santander).

12.362-29.773. D. Francisco Reigadas Reigadas.—Escobedo-Camargo (Santander).

12.363-39.852. D. Jesús Bolado Fuentes.—Camargo (Santander).

12.364-12.391. D. Gregorio López Crespo.—Muriedas (Santander), Ayuntamiento de Camargo.

12.365-40.598. D. Francisco Calvo Haya.—Caicedo-Camargo (Santander).

12.366-24.564. D. Joaquín Liaño Llata.—Herrera-Camargo (Santander).

12.367-36.271. D. Bonifacio Fuente Noreña.—Revilla-Camargo (Santander).

12.368-47.228. D. José Uslé Revuelta.—Hazas de Cesto (Santander).

12.369-36.778. D. José Gómez Uslé. Hazas de Cesto (Santander), barrio del Rincón.

12.370-42.742. D. Manuel Gómez Fernández.—Cocejón-Luena (Santander).

12.371-7.840. D. Federico Pacheco Villegas.—Peña Castillo (Santander), barrio Ozais.

12.372-31.048. Doña Carolina Fernández Fernández.—Renedo-Pielagos (Santander).

12.373-41.449. D. Gervasio Castanedo Herrería.—Pielagos (Santander).

12.374-12.476. D. Nemesio Iturbe Torre.—Rumoroso.—Pielagos (Santander).

12.375-4.530. D. Fernando Jara Ruiz.—Pielagos (Santander).

12.376-21.264. D. Santiago Cimiano Fuente.—Pielagos (Santander), aldea de Oruña.

12.377-47.089. D. Manuel Gómez Pérez.—Arce-Pielagos (Santander).

12.378-47.219. D. Antonio Gutiérrez González.—Rocín (Santander).

12.379-41.610. D. José Pelayo Díaz. San Felices de Buelna (Santander).

12.380-34.176. D. Gaspar González Diego.—San Miguel de Aras (Santander).

12.381-4.690. D. Eulogio González Martínez.—Bárcena de Toranzo-Santurde (Santander).

12.382-21.107. D. Tomás López González.—Santurde de Toranzo (Santander), Vejaris.

12.383-47.226. D. Cecilio Villegas Rueda.—Villasevil-Santurde de Toranzo (Santander).

12.384-33.620. D. Eulogio Ortiz Ruiz.—Santurde de Toranzo (Santander), Vejaris, 31.

12.385-33.244. D. Cesáreo Villar García.—Vio-Pielagos (Santander).

12.386-5.687. D. Tomás Ruiz Pérez. Vioño de Pielagos (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

42.387-4.745. D. Fidel Hurtado Montes.—Santander, Peña del Cuervo-prolongación de la calle de Cádiz, 3.

12.388-47.207. D. José Sáiz Panteleón.—Santander, Peñacastillo, barrio de Adarzo.

12.389-4.059. D. Antonio Martínez Montes.—Santander, paseo de Pereda, número 34.

12.390-6.116. D. Cesáreo Ovejero San José.—San José, travesía S. Celedonio, 6, primero.

12.391-34.497. D. Juan Castillo Lastra.—Santander, Peña Castillo, barrio S. Martín, 4.

12.392-3.290. D. Bautista Bernicjo Madrazo.—Santander, Arrabal, 4, 1.º

12.393-22.074. D. Emilio Muñoz de la Fuente.—Santander, Segismundo Moret, 9.

12.394-10.683. D. Baldomero Ruiz Ortiz.—Santander, Rualasal, 4, 3.º

12.395-33.316. D. Jesús Solana Agudo.—Subiejas-Astillero (Santander).

12.396-41.667. D. Francisco Fernández Sagastizabal.—Cabezón de la Sal (Santander).

12.397-11.742. D. Gregorio Pérez Rodríguez.—Cabezón de la Sal (Santander), Venta de Antonia.

12.398-18.636. D. Manuel Alonso Faces.—Cabezón de la Sal (Santander).

12.399-6.548. D. Segundo Seco Alfagema.—Camargo (Santander).

12.400-5.537. D. Mateo Bolado Roiz. Muriedas-Camargo (Santander).

12.401-5.570. D. José Cadelo Mier. Escobedo-Camargo (Santander).

12.402-33.934. D. Ambrosio Rey Roiz.—Bejes-Cillorigo (Santander).

12.403-6.761. D. Miguel Velasco San Emeterio.—Beranga-Hazas de Cesto (Santander).

12.404-33.366. D. Hilario Ortiz Velasco.—Entrambasmesta-Luena (Santander).

12.405-34.406. D. Enrique Conde Laso.—Reconario-Luena (Santander).

12.406-18.774. D. Angel Quevedo Silió.—Molledo (Santander).

12.407-11.487. D. Vicente Fernández Salces.—Nueva Montaña (Santander).

12.408-4.958. D. Manuel Muñoz Llata.—Peña Castillo (Santander), barrio Ogaiz.

12.409-10.607. D. Vicente Herrera Gómez.—Peñacastillo (Santander), barrio de Ogaiz.

12.410-20.769. D. Miguel Barrio Cuevas.—Pesquera (Santander).

12.411-23.347. D. Alfredo Alvarez

Ruiz.—Guijarro-Pielagos (Santander).

12.412-18.749. D. Manuel Echevarría Villasante.—Ramales-Giboja (Santander), La Henerona.

12.413-4.604. D. Eustasio Quevedo Martínez.—Reinosa (Santander), Naval, 14.

12.414-5.883. Doña Catalina Pérez Andrés.—Reinosa (Santander), Mallorca, 2.

12.415-32.205. D. Lorenzo Rucandio del Olmo.—Reinosa (Santander), Soledad, 10.

12.416-22.145. D. Rudesindo Laguillo González.—San Felices de Buelna (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

12.417-41.803. D. Manuel Crespo Gándara.—Santander, paseo Alta Frente, 4.

12.418-38.983. D. Victoriano Pacheco Cabrero.—Santander, Menéndez Luarda, 12, tercero.

12.919-5.835. D. José López López. Santander, travesía Mendoza, 35, 4.º

12.420-4.096. D. Eusebio Iturbe Santamaria.—Santander, Peña Castillo, 70, barrio San Martín.

12.421-7.866. D. Emilio Valdoivas Salaanis.—Santander, barrio del Rey, pabellón 5.º, primero interior.

12.422-40.514. D. Baldomero Calleja Zorrilla.—Bárcena de Cicero (Santander), Moncalean.

12.423-26.418. D. Ricardo Monasterio Sarabia.—Güemes-Bareyo (Santander).

12.424-11.677. D. Anastasio Galán Hernández.—Cabezón de la Sal (Santander), Carrejo.

12.425-37.584. D. Felipe Rodríguez García.—Cabezón de Liébana (Santander), Reina, 19.

12.426-13.125. D. Manuel Fernández Ortiz.—Garandía de Piélagos (Santander).

12.427-19.430. D. Andrés Herrería García.—Revilla-Camargo (Santander).

12.428-5.635. D. César Lasa Cagigas.—Maliaño-Camargo (Santander).

12.429-36.043. D. Alfredo Corrales Corrales.—Hazas de Cesto (Santander), Beranga.

12.430-22.599. D. Ruño Martínez Pérez.—Laredo (Santander), La Pesquera.

12.431-33.034. D. Manuel Laura Turceta.—Barcenilla-Piélagos (Santander).

12.432-17.553. D. Juan Cruz Palomera.—Boo-Piélagos (Santander).

12.433-33.383. D. Ceferino Gutiérrez Ajo.—Santiurde de Toranzo (Santander), Vallasevil, 78.

12.434-32.859. D. José Montes Eche-

varría.—Santiurde de Toranzo (Santander).

12.435-47.112. D. Policarpo Campo López.—Tresviso (Santander), Hoyo.

12.436-9.898. D. Angel Araujo Fernández.—Voto-San Miguel (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

12.437-5.727. D. Marcelino Abadiego.—Cueto (Santander), Bellas Vistas, 64.

12.438-5.709. D. Amalio Viadero Viadero.—Güemes-Bareyo (Santander).

12.439-5.531. D. Sebastián Aguirre Ruiz.—Bareyo (Santander).

12.440-17.705. D. Florencio Fernández Palomera.—Boo de Piélagos (Santander).

12.441-40.941. D. Herminio Suárez Loguillo.—Otonia-Cabezón de la Sal (Santander).

12.442-20.877. D. Florentín Llorente Pérez.—Campoo de Suso (Santander), Villar.

12.443-8.670. D. Vicente Gómez Bolado.—Herrera-Camargo (Santander).

12.444-5.962. D. Alfredo Agonín Calderón.—Carandia de Piélagos (Santander).

12.445-16.821. D. Gaspar Elguera Villa.—Cueto (Santander), Barrio de Fumoril.

12.446-3.953. D. Jerónimo Areña García.—Cueto (Santander), Bella Vista.

12.447-36.738. D. Ignacio Martínez Rugama.—Hazas de Cesto (Santander), La Revilla.

12.448-9.170. D. Tomás López Abascal.—Luena (Santander).

12.449-7.473. D. Jerónimo Cimiano Herrera.—Maliaño (Santander).

12.450-30.590. D. Antonio Villegas Sañudo.—Santiurde de Toranzo (Santander), Villambil.

12.451-18.770. D. Manuel Portilla Madrazo.—Santiurde de Toranzo (Santander), Bárcena de Toranzo.

12.452-24.951. D. Ignacio Zorrilla Madrazo.—Secadura-Voto (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de doce hijos:

12.453-5.666. D. José María Pascua Ibáñez.—Bareyo (Santander), Lugar de Ajo.

12.454-10.303. D. José Segurola.—La Revilla-Hazas de Cesto (Santander).

12.455-24.869. D. Dionisio Gómez Pazos.—Meruelo (Santander).

12.456-4.976. D. José Montes García.—San Felices de Buelna (Santander).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de trece hijos:

12.457-7.021. D. Esteban Ruiz Arbizu.—Nueva Montaña (Santander), Isla del Oleo.

12.458-20.366. D. Aquilino Gutiérrez Pérez.—San Felices de Buelna (Santander), Mata.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 7.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de catorce hijos:

12.459-22.211. D. Santiago Sánchez Sánchez.—Tresviso (Santander).

12.460-26.099. D. Alfredo Terán González.—San Felices de Buelna (Santander).

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 11 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Gobernador civil de la provincia de Santander, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a Familias numerosas,

Este Ministerio ha acordado otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

12.461-32.019. D. Samuel García Viñas.—Burgos, Fernán González, 74.

12.462-30.841. D. Fermín Casado Pérez.—Burgos, barrio de Villima.

12.463-33.394. D. Arturo Muro Martínez.—Burgos, Subida Saldaña, 9.

12.464-36.022. D. Anselmo Albillos Albillos.—Buniel (Burgos), Marqués de Buniel, 50.

12.465-47.018. D. Doroteo San Esteban Peñotén.—Canicosa de la Sierra (Burgos), Manzanares, 26.

12.466-36.769. D. Silvano Casiro Castro.—Castillo Matajudíos (Burgos).

12.467-29.643. D. Antonino Bueno Alonso.—Cogollos (Burgos), S. Román.

12.468-40.482. D. Esteban Alonso Robado.—Frias (Burgos).

12.469-30.752. D. Federico Martínez

Garcés.—Gualiel de Izán (Burgos), calle Real.

12.470-47.060. D. Gregorio Manjón Rodríguez.—Huermeces (Burgos), Mercado, 110.

12.471-46.732. D. Gabriel de Román García.—Hurenes (Burgos), calle de la Fuente, 9.

12.472-46.627. D. Angel Martínez Ferro.—Junta de la Cerca (Burgos).

12.473-35.266. D. Leonardo Alonso Ibáñez.—La Nuez de Arriba (Burgos), calle del Medio, 45.

12.474-31.361. D. Santos Ramos Pérez.—La Horra (Burgos), Fuente Abajo

12.475-46.903. D. Bonifacio Gutiérrez.—La Parte de Gatoscueva (Burgos).

12.476-46.369. D. Félix Sáenz de Blas.—Miranda de Ebro (Burgos), Término de Matillas.

12.477-24.752. D. Felipe Sancho San Juan.—Miranda de Ebro (Burgos). Concejo de Ciencia, 500, 5.º

12.478-33.428. D. Juan Sanz Ádrados.—Moradillo de Roa (Burgos).

12.479-47.118. D. Faustino Plaza Faustino.—Peñaranda de Duero (Burgos).

12.480-47.127. D. Emiliano Rubio Creña.—Peñaranda de Duero (Burgos), barrio de Casanova.

12.481-27.121. D. Calixto Repiso Cab.—Roa (Burgos).

12.482-47.388. D. Castro Núñez Moral.—Salas de Bureba (Burgos), Medina.

12.483-42.360. D. Gabino Llorente del Pino.—Salas de los Infantes (Burgos), Mira al Río.

12.484-42.701. D. Esteban Pérez García.—Santibáñez de Zarzaguda (Burgos), San Nicolás.

12.485-43.873. D. Mariano Pérez Herrera.—Santibáñez de Zarzaguda (Burgos), San Nicolás, 37, bajo.

12.486-41.627. D. Gregorio Pérez Calvo.—Villalvilla de Villadiego (Burgos), Huertas, 2.

12.487-37.158. D. Desiderio Antolín Manso.—Villaquirán de los Infantes (Burgos), San Vicente.

12.488-47.248. D. Manuel Frías Maestro.—Villamayor de los Montes (Burgos), calle de las Parras, 10.

12.489-47.204. D. Martín Arnáiz Urrer.—Villasur de Herreros (Burgos).

12.490-47.238. D. Juan Castilla Sancho.—Vadocondes (Burgos), Cantarranas.

12.491-46.744. D. Senén Aguilera Langa.—Zazuar (Burgos), Iglesia, 14.

12.492-2.132. D. Julio Maza Muro. Logroño, Pablo Iglesias, 9.

12.493-39.918. D. Baldomero Igea Ladrón.—Logroño, Marqués de Murrea, núm. 8.

12.494-39.007. D. Matías Ezquerro

Mangado.—Logroño, paseo de Berceo, número 2.

12.495-42.811. D. Juan Carcamo Goicoechea.—Abalos (Logroño), Puerto.

12.496-41.096. D. Dionisio Hilerá García.—Abalos (Logroño), calle de la Rosa.

12.497-28.722. D. Domingo Navarro Górriz.—Alfaro (Logroño), casilla del ferrocarril.

12.498-41.948. D. Vicente Sáinz Alvarez.—Aguilar del Río Alhama (Logroño), Inestillas.

12.499-36.266. D. Aniceto Pascual Torrecilla.—Aguilar del Río Alhama (Logroño), calle del Barranco.

12.500-47.131. D. Miguel García Medrano.—Alberite de Iregua (Logroño).

12.501-15.386. D. Justo Sáenz y Sáenz.—Alberite (Logroño), Orreo, 12.

12.502-46.724. D. Isaac León García.—Alesanco (Logroño), Barrio del Campo, 14.

12.503-22.350. D. Antonio Herrero Calvo.—Arnedo (Logroño), calle Isidoro Gil, 37.

12.504-47.341. D. Cruz Galán Rodanes.—Calahorra (Logroño), calle Carbaba, 2.

12.505-47.293. D. Lope Royo León. Calahorra (Logroño), Cabeso, 34.

12.506-37.107. D. Pío Villodas Solano.—Calahorra (Logroño), Enramada, 47.

12.507-24.836. D. Luicio Prado Somalo.—Camprobin-Baños del Río Tobía (Logroño), calle Mayor.

12.508-21.111. D. Antero Sáez Río. Cenzano (Logroño), calle del Moral.

12.509-27-879. D. Demetrio Amillo González.—Cervera del Río Alhama (Logroño).

12.510-40.455. D. Rufino Bretón Sáez.—El Redal (Logroño), barrio de Arriba, 36.

12.511-39.624. D. Silverio Gómez Díez.—Herramellusi (Logroño), Las Cuevas.

12.512-46.938. D. Sotero Riaño Alarcía.—Leiva (Logroño).

12.513-9.629. D. Pablo Martínez Fernández.—Munilla (Logroño), Escaleras, 10.

12.514-47.192. D. Lorenzo Robles. Murillo de Río Leza (Logroño), calle de Villa.

12.515-11.979. D. Cayetano Esteban Pérez.—Murillo de Río Leza (Logroño), calle Joaquín Michel.

12.516-23.508. D. Pío Iñiguez Trevijano.—Nalda (Logroño), El Castillo.

12.517-41.840. D. Justo Hurtado Fernández.—Navarrete (Logroño), calle Mayor, 42.

12.518-40.549. D. Cipriano Laya Martínez.—Rabanera (Logroño), Santiago, 6.

12.519-12.810. D. Celedonio Castro-viejo Oste.—Ribafrecha (Logroño), diseminado de los Nonguillas.

12.520-22.104. D. Antonio Domingo Carrión.—Sacramonía (Logroño), calle del Concejo.

12.521-35.500. D. Rogelio Menge Ruiz.—San Vicente de Sonsierra (Logroño), calle Carnicerías.

15.522-17.199. Doña Amelia Bárcenas Mendi.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Villanueva, 115.

12.523-38.299. D. Adolfo Alonso Martínez.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Cristo, 13.

12.524-42.351. D. Frutos Armas Martínez.—Treviana (Logroño), calle de San Miguel, 6, principal.

12.525-46.707. D. Juan Fernández Fernández.—Segovia, José Zorrilla, 52.

12.526-48.340. D. Martín Tejedor Ballesteros.—Segovia, Plaza del Doctor Gila, 6.

12.527-22.456. D. Aureliano Aguado Rodríguez.—Codorniz (Segovia), Botalhorno, 5.

12.528-29.108. D. Máximo Sanz López.—Codorniz (Segovia), San Antonio, 2.

12.529-36.843. D. Antonio Yagüe y Yagüe.—Collado Hermoso (Segovia), calle Real.

12.530-36.789. D. Manuel Nieto de Pedro.—Collado Hermoso (Segovia), Rafael Angulo.

12.531-47.055. D. Martín Sacristán Martín.—Cerezo de Abajo (Segovia), Chorro, 2.

12.532-41.024. D. Juan Monedero García.—Chañe (Segovia), San Antonio, 2.

12.533-47.043. D. Joaquín Monjas Muñoz.—Laguna Rodrigo (Segovia).

12.534-18.765. D. Victoriano Martín Mateos.—Montejo de Arévalo (Segovia), Iglesia, número 9.

12.535-31.280. D. Pascual Calvo Poza.—Navalilla (Segovia), Travesía del Calvario, 5.

12.536-15.241. D. Demetrio Sáez Niño.—Santiuste de San Juan (Segovia), Collancas, 13.

12.537-15.147. Doña Esperanza Luquero Arroyo.—Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), Moraleja, 7.

12.538-40.708. D. Valentín Muñoz Fernández.—Santiuste de San Juan (Segovia), Real, 24.

12.539-35.649. D. Lorenzo Muñoz Fernández.—Santiuste de San Juan (Segovia), Iglesia, número 19, bajo.

12.540-690. D. Andrés Álvarez Martín.—Torres Val de San Pedro (Segovia).

12.541-47.025. D. Félix de León Arias.—Soria, La Cruz, 6.

12.542-467. D. Longinos García de

Domingo.—Agreda (Soria), Plaza Mayor.

12.543-47.174. D. Guillermo Chicharro de la Cruz.—Almasán (Soria), Henchidero, 8.

12.544-39.357. D. Jerónimo Yagüe Ayuso.—Arenillas (Soria), Solana, 10.

12.545-39.357. D. Juan Viñaras Oteo. Casarejos (Soria), Cuesta, 2.

12.546-3.571. D. Pedro Lario García. Fuencaliente de Medina (Soria), Extramuros.

12.547-46.810. D. Miguel Pascual de Miguel.—Fuencaliente de Medinaceli (Soria).

12.548-46.804. D. Gavilán García Sotillos.—Fuentecambrón (Soria), calle de las Heras, 5.

12.549-46.719. D. Manuel García Heras.—Fuentealsa de Soria (Soria), La Fuente, 3.

12.550-40.716. D. Zacarías Martínez Jiménez.—Garray (Soria), Numancia, número 4.

12.551-46.870. D. Fernando Martínez Cámara.—Narros (Soria).

12.552-41.615. D. Laureano Ortega Torres.—Salinas de Medinaceli (Soria), La Plaza.

12.553-23.312. D. Bernabé Corredor Gutiérrez.—Torredelcuende (Soria), barrio Calvo, 1 bis.

12.554-36.662. D. Claudio Pascual Martínez.—Villarijo (Soria), Ezequiel Solana.

12.555-41.029. D. Hilario Ramos Vicente.—Vinuesa (Soria), Lavadero.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

12.556-11.628. D. Emilio Hernando Cabrerizo.—Burgos, Isla, 31.

12.557-34.879. D. Emilio Plazo del Campo.—Briviesca (Burgos), Las Cortes, 9.

12.558-47.102. D. Miguel Benito Camino.—Cueva de Juarros (Burgos).

12.559-1.830. D. Pablo Arranz Miño.—Cueva de Roa (Burgos).

12.560-24.831. D. Pedro Cuesta Escudero.—Galbarros (Burgos).

12.561-46.850. D. Andrés Carrasco Arnáiz.—Hontanas (Burgos), Real, 57.

12.562-23.908. D. Luis Guerra de los Moros.—Hornillos del Camino (Burgos).

12.563-22.351. D. Agapito Hortiguera Vega.—Mazuelo de Muño (Burgos), Iglesia.

12.564-11.310. D. Dionisio Blanco Fernández.—Montorio (Burgos).

12.565-30.771. D. Crescente Arranz Monge.—Peñaranda de Duero (Burgos), Real, 77.

12.566-30.784. D. Miguel Jimeno Herranz.—Peñaranda de Duero (Burgos), Real, 7.

12.567-28.625. D. Vicente Cuende González.—Pineda de la Sierra (Burgos), Cuesta.

12.568-29.775. D. Juan Sancho Santamaría.—Quintanilla del Agua (Burgos), Mayor, 4.

12.569-5.848. D. Saturnino Miraballes Bravo.—Roa (Burgos), Estudio.

12.570-47.183. D. Pedro Cilleruelo Ramos.—Roa (Burgos), calle de las Cruces.

12.571-39.117. D. Dionisio Cornejo Martín.—Torrejaldido (Burgos).

12.572-36.595. D. Andrés Hernando Díaz.—Villaverde del Monte (Burgos), alta.

12.573-829. D. Domingo Tejada Ruiz.—Abalos (Logroño).

12.574-46.720. D. Jorge Gómez Ortiz.—Castañares de Rioja (Logroño).

12.575-31.668. D. Secundino Martínez García.—Castañares de Rioja (Logroño), La Taberna.

12.576-31.819. D. Segundo Ochoa Blanco.—Castañares de Rioja (Logroño), Extramuros.

12.577-18.198. D. Fortunato Ríos Oñate.—Haro (Logroño), Santo Tomás, 7.

12.578-25.137. D. Basilio del Campo Zabala.—Murillo de Río Leza (Logroño), Tirso Rodríguez.

12.579-30.226. D. Pablo Fernández Alonso.—Pedroso (Logroño).

12.580-29.480. D. Victoriano Alonso Briones.—Pedroso (Logroño).

12.581-9.353. D. Domingo Mendoza Lacalle.—San Millán de la Cogolla (Logroño).

12.582-7.498. D. Marino Fernández Agustín.—Santo Domingo de la Calzada (Logroño), Villanueva, 118.

12.583-20.583. D. Eloy Angulo Sáez Treviana (Logroño), San Miguel, 1.

12.584-46.809. D. Lucio Prudencio Castañares.—Vigra (Logroño).

12.585-38.691. D. Juan López González.—Viniegra de Abajo (Logroño).

12.586-21.414. D. Gregorio Grande del Barrio.—Segovia, San Esteban, 9.

12.587-15.112. D. Basilio Gómez Ramos.—Collado Hermoso (Segovia), calle del Sol.

12.588-42.767. D. Bonifacio Mateos Sacristán.—Donhierro (Segovia), Iglesia, 18.

12.589-32.935. D. Isaías Martín Gómez.—Mata de Cuéllar (Segovia), Real, núm. 2.

12.590-37.004. D. Santos Mesonero García.—Monterrubio (Segovia), La Fuembona.

12.591-37.166. D. Agapito López Municio.—Prádena (Segovia).

12.592-37.536. D. Angel Herrero Lumbreras.—Raparrriegos (Segovia), Alegría, 22 bajo.

12.593-36.988. D. Gil Sacristán Ca-

bro.—San Cristóbal de la Vega (Segovia), Centro, núm. 9.

12.594-15.225. D. Gregorio Sáez Niño.—Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), calle de los Collangos, 8.

12.595-35.726. D. Andrés Esteban Gómez.—Santiuste de San Juan Bautista (Segovia), Real del Pino.

12.596-34.763. D. Julio Gómez Muñoz.—Santiuste de San Juan Bautista (Segovia).

12.597-38.354. D. Nazario García Aza.—Centera de Andalúz (Soria), calle del Príncipe, 8.

12.598-47.111. D. Tomás Calvo Vi- quia.—Fuentepinilla (Soria), Ermita.

12.599-46.874. D. Aquilino Sanz Sanz.—Narros (Soria), Plaza, 7.

12.600-30.204. D. Andrés Alonso Ruiz.—Santa Cruz de Yanguas (Soria), agregado de Villatoro.

12.601-32.652. D. Ignacio Corredor Hernández.—Tardelcuende (Soria), Larga, 5.

12.602-22.864. D. Anastasio del Río del Santo.—Torreadóvalo (Soria).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

12.603-5.234. D. Francisca Labarga Gómez.—Briviesca (Burgos), Medina, 23.

12.604-8.219. D. Francisco García Peiroten.—Canicosa de la Sierra (Burgos), San Roque.

12.605-26.055. D. Juan Palomino Granada.—Harrones (Burgos).

12.606-26.100. D. Gregorio Pérez Tobalina.—Ircio (Burgos), Ayuntamiento de Miranda de Ebro.

12.607-42.756. D. Gregorio González Martín.—Las Hormazas (Burgos).

12.608-13.030. D. Luis González Alvarez.—Santibáñez de Zarzaguda (Burgos), Vitores de la Fuente, 2.

12.609-21.057. D. Julián Soriano Sabada.—Logroño, término de la Isla, camino de El Cortijo.

12.610-39.826. D. Victor Rodríguez Videl.—Entrena (Logroño), Rigajo, 18.

12.611-28.310. D. Lorenzo Muñoz Muñoz.—Valdemadera (Logroño).

12.612-15.871. D. Evaristo Garzón Fraile.—Cruelas de Coca (Segovia), Aguilera, 4.

12.613-16.840. D. Pedro Montalvo Sanz.—Garcillán (Segovia), Venta del Cadete.

12.614-32.936. D. Simón Martín Esteban.—Mata de Cuéllar (Segovia), Río, número 2.

12.615-14.822. D. Moisés Escudero Esteban.—Raponiegos (Segovia), Norte, 23.

12.616-21.960. D. Florencio Miguel

Romera.—Fuenteloba (Soria), Castillo, número 4.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de once hijos:

12.617-13.166. D. Marcos Rojo Orcajo.—Huronos (Burgos).

12.618-5.836. D. Pablo Lázaro Ortega.—Roa (Burgos).

12.619-24.324. D. Vicente Navarro Alonso.—Santa María del Campo (Burgos), Molinos de Escuderos.

12.620-31.383. D. Vicente Díez Díez. Castrillo-Valle de Vaidebezana (Burgos).

12.621-8.405. D. Dimas Calvo Luis.—Villa Gumiel del Mercado (Burgos).

12.611-13.016. D. Manuel Miguel Sánchez.—Aguilar del Río Alhama (Logroño).

12.623-1.193. D. Estanislao Bustoz Bonzález.—Cellorigo (Logroño), La berna.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Madrid, 11 de Noviembre de 1931.

FRANCISCO L. CABALLERO

Señores Director general de Acción Social, Gobernadores civiles de las provincias de Burgos, Logroño, Segovia y Soria, Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS PUBLICAS

Visto el fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial de Madrid, recaído en la reclamación formulada por D. Felipe Gómez del Barrio, contra el acuerdo de la Administración de Rentas públicas, que le condenó al pago de la diferencia entre las clases de la contribución industrial que comprenden las ventas al por mayor y al por menor de droguería por vender al por mayor una sola droga:

Resultando que como interpretación dada a los preceptos legales por el citado Tribunal Económico-administrativo, el mismo deduce: que se puede ser especulador en una sola droga, aunque a la vez se sea droguero, y, por tanto, que no es incompatible tal especulación con la venta de drogas al por menor, por lo que acordó declarar, en la reclamación formulada por D. Felipe Gómez del Barrio, que este industrial venía obligado a tributar como especulador de una sola droga por el epígrafe 32 de la Sección segunda de la tarifa primera. conjun-

tamente con la tributación de vendedor al por menor; estimando la conveniencia de remitir copia del acuerdo a la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial, a los efectos de aclarar los epígrafes de referencia, habida cuenta de la supuesta falta de claridad del mencionado epígrafe:

Resultando que sometido el asunto a conocimiento de la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial, la misma informó en el sentido de que, conformándose con los razonamientos expuestos en dicho fallo, y teniendo en cuenta que se trata de una interpretación de preceptos legales y, por lo tanto, de la competencia de la Dirección general de Rentas públicas, procedía que pasase a ésta el expediente para la resolución que procediese, e indicando la conveniencia de publicarla en la GACETA DE MADRID para conocimiento de los interesados y las dependencias de la Administración:

Considerando que de los términos en que está redactado, en los dos párrafos que lo forman, el referido epígrafe 32 de la Sección segunda de la tarifa primera de la Contribución industrial, se infiere: 1.º Que actualmente la cuota señalada en tal epígrafe es aplicable a cualquier especulador o tratante en una sola droga. 2.º Que tal especulador o tratante, si quiere vender, no una, sino varias drogas, habrá de pagar un número de cuotas igual al de tales drogas o matricularse como droguero de la Sección primera de la tarifa primera, según el epígrafe 4 de la clase primera de esa Sección, que dice: "Drogas, incluso alcohol neutro y desnaturalizado, y sueros preparados."

Considerando que en el repetido epígrafe 32 no hay indicación alguna de que sea incompatible, pagando las respectivas cuotas, la industria en aquél comprendida y la del epígrafe número 12 de la clase quinta de la Sección primera de la tarifa primera,

Esta Dirección general, de conformidad con la doctrina sentada en el fallo del Tribunal Económico-administrativo provincial de Madrid y con lo informado por la Junta Superior Consultiva de la Contribución industrial, acuerda declarar que los drogueros por menor que especulen o sean tratantes en una o más drogas, para su venta al por mayor, estarán comprendidos en el número 32 de la Sección segunda de la tarifa primera, debiendo satisfacer la cuota que en el mismo se señala, con independencia de la que satisfagan como drogueros al por menor.

Madrid, 16 de Noviembre de 1931.
El Director general, José de Lara.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARIA

En virtud de oposición,
Esta Subsecretaría ha tenido a bien nombrar a D. Valentín de la Loma y Fernández Marchante, alumno interno de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, adscrito al Laborato-

rio de Investigaciones clínicas, con la remuneración de mil pesetas anuales.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 13 de Noviembre de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Nombrado por Orden de este Ministerio, de 10 de Agosto último, inserta en la GACETA de 11 del mismo mes, el Tribunal encargado de juzgar las oposiciones para proveer las plazas de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española, vacantes en las Escuelas Profesionales de Comercio de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, se designa como Vocal del mismo a D. Luis Magaña Manjón, Profesor especial de las mencionadas asignaturas de la Escuela Profesional de Comercio de Cádiz, y apareciendo por error de copia consignado dicho nombre,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer se entienda que el designado como Vocal, para el Tribunal de oposiciones mencionado, es D. José Magaña Manjón, Profesor especial del citado Centro docente.

Madrid, 16 de Noviembre de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento de Oposiciones de 8 de Abril de 1910, se hace público lo siguiente:

Primero. El Tribunal encargado de juzgar las oposiciones para proveer las plazas de Profesor especial de Taquigrafía, Mecanografía y Ejercicios de Gramática española, vacantes en las Escuelas profesionales de Comercio de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, más las plazas agregadas de las Escuelas Profesionales de La Coruña, Gijón y Zaragoza, fué nombrado por Orden de este Ministerio, de 10 de Agosto último, inserta en la GACETA del 11 de mismo mes.

Segundo. Dentro del plazo señalado en la convocatoria, presentaron sus solicitudes y reúnen las condiciones legales, los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición a las cinco plazas vacantes:

Doña María del Carmen Fernández Cortés.

D. Augusto M. Romero Echevarría.

D. José Luis de Labra Beña.

D. Jesús Ismael Pedregal Santullano.

D. Basilio Cegarra Díaz.

D. Octavio Augusto Milego Díaz.

Tercero. Durante el plazo concedido por Orden de esta Subsecretaría, de 18 de Mayo último, para formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910, completó su documentación el aspirante excluido, D. Angel Gómez Blanco, quedando, por tanto, admitido como opositor para las cinco plazas mencionadas.

Cuarto. Durante el nuevo plazo señalado en la convocatoria para solicitar tomar parte en las oposiciones a las plazas agregadas de las Escuelas profesionales de Comercio de La Coruña, Gijón y Zaragoza, han presentado

sus solicitudes y reúnen las condiciones legales, los aspirantes que a continuación se expresan, los cuales quedan admitidos a la oposición, para proveer dichas tres plazas:

D. Julio Mhartin Guzmán.
D. José Vilches López,
Doña Carmen Rodríguez Jiménez.
D. Higinio Suárez Pedreira.
D. Antonio Segarra Rivera.
D. Cipriano Navarro Azofra.
D. Adelino Andolz Aguilar.
D. Rafael Bañuls Martínez.
Doña Adela Sánchez Tamargo.
Doña Asunción Paraiso Samarra.
D. Eduardo de Cosío y González.
D. Fernando Díaz de Mendoza y Serrano.

Quinto. Durante los diez días siguientes al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, se podrán formular las reclamaciones a que se refieren los artículos 14 y 15 del Reglamento de 8 de Abril de 1910. Madrid, 16 de Noviembre de 1931.—El Subsecretario, Domingo Barnés.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

CONSTRUCCION DE CARRETERAS

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo sexto, sección segunda de la carretera de Piedrabuena a Herrera del Duque,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Antonio de las Cuevas Vázquez, vecino de Pravia, provincia de Oviedo, que licitó en Ciudad Real, comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses después de empezadas por la cantidad de 299.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 356.718,97 pesetas, la baja de 57.718,97 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo octavo del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 9 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Cañete de las Torres a Villa del Río,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. José Corsini Marquina, vecino de Madrid, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas, por la cantidad de 146.641 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 171.615 pesetas, la baja de 24.974,22 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo

lo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción del trozo cuarto de la carretera de Torreperojil a Huescar,

Esta Dirección general ha resuelto se le adjudique definitivamente al mejor postor D. Miguel López Peregrino, vecino de Granada, que licitó en Granada, comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 345.900, que produce en el presupuesto de contrata de 345.902,84 pesetas, la baja de 2,84 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos, Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Granada.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Mora a Navas de Estena,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que licitó en el Negociado, comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses después de empezadas por la cantidad de 287.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 305.893,29 pesetas, la baja de 18.893,29 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo de la carretera de Mora a Navas de Estena,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, D. José Navarro Martínez, vecino de Madrid, que licitó en el Negociado, comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses después de empezadas por la cantidad de 368.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 384.737,28 pesetas, la baja de 16.737,28 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º

del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo quinto de la carretera de Manzanares a Bolaños,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, D. Narciso Lozano Sevillano, vecino de Daimiel, provincia de Ciudad Real, que licitó en Ciudad Real, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 149.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 159.803,85 pesetas, la baja de 10.803,85 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de los trozos primero y segundo de la carretera de Bonillo a Madrid dejos,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, D. Narciso Lozano Sevillano, vecino de Daimiel, provincia de Ciudad Real, que licitó en Ciudad Real, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 185.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 185.792,92 pesetas, la baja de 792,92 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Ciudad Real.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras de la travesía de Jumilla,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Ginés Vaiera Navarro, vecino de Murcia, que licitó en Murcia, comprometiéndose a terminar las obras seis meses después de empezadas por la cantidad de 58.000,00 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 58.050,57 pesetas, la baja de 50,57 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve

plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Murcia.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo tercero de la carretera de Montefrío a la de Monturque a Alcalá la Real,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Juan Delgado García, vecino de Andújar, provincia de Jaén, que licitó en Jaén, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas por la cantidad de 217.290 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 217.969,48 pesetas, la baja de 769,48 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo cuarto de la carretera de Villanueva del Arzobispo a la de Ubeda a Villamanrique,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. José Ródenas Caballero, vecino de Murcia, que licitó en Murcia, comprometiéndose a terminar las obras catorce meses después de empezadas por la cantidad de 245.990 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 248.721,33 pesetas, la baja de 2.731,33 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Jaén.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero de la carretera de Cañete de las Torres a Villa del Río,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. José Corsini Marquina, vecino de Madrid, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las

obras catorce meses después de empezadas por la cantidad de 254.452 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 298.733,29 pesetas, la baja de 44.281,29 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Córdoba.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo primero, sección única, de la carretera de La Roca a la de Puente del Antrín a Almendralejo,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor, D. Juan José Sánchez Redondo, vecino de Fuentes de Béjar, provincia de Salamanca, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 157.620,51 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata, de 161.413,73 pesetas, la baja de 3.793,22 pesetas en beneficio del Estado; previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 11 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo séptimo, sección única de la carretera de Cabeza del Buey a Talarubias,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al único postor, D. Enrique Estrada Marsá, vecino de Orellana de la Sierra, provincia de Badajoz, que licitó en Badajoz, comprometiéndose a terminar las obras ocho meses después de empezadas por la cantidad de 105.498 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 111.051,91 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz.

En vista del resultado obtenido en la subasta para la construcción de las obras del trozo segundo, sección única de la carretera de La Roca a la de Puente del Antrín a Almendralejo,

Esta Dirección general ha resuelto se adjudique definitivamente al mejor postor D. Juan José Sánchez Redondo, vecino de Fuentes de Béjar, provincia de Salamanca, que licitó en Madrid, comprometiéndose a terminar las obras diez y ocho meses después de empezadas, por la cantidad de pesetas 313.677,04, que produce en el presupuesto de contrata de 321.225,84 pesetas, la baja de 7.548,80 pesetas en beneficio del Estado, previniéndole que en el más breve plazo remita el acta a que se refiere el artículo 8.º del pliego de condiciones que rigen en esta contrata.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 7 de Noviembre de 1931.—El Director general, José Salmerón García.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Badajoz.

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

Concurso para la confección de 2.000 títulos académicos de Veterinario.

Esta Dirección abre un concurso para la adquisición de 2.000 títulos académicos de Veterinario, impresos en cartulina por procedimiento fototípico y tipográfico.

El dibujo y pliego de condiciones podrán ser examinados en la Sección de Enseñanza y Labor Social en la Dirección de Ganadería en el Ministerio de Fomento, durante las horas de oficina,

Las proposiciones se admitirán en la referida Sección hasta las trece horas del día 24 del corriente, y habrán de dirigirse en sobre cerrado y lacrado con la indicación: "Proposición para el concurso de confección de 2.000 títulos académicos de Veterinario."

La apertura del pliego, a cuyo acto podrán asistir los concursantes, tendrá lugar a las once horas del día 30 del corriente, en la Sección de Enseñanza y Labor Social en la Dirección general de Ganadería del Ministerio de Fomento.

Madrid, 16 de Noviembre de 1931.—El Director general, Gordón Ordás.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ... y número de recibo de la Contribución industrial, se obliga a la confección de 2.000 títulos académicos de Veterinario por el precio ... (en letra) pesetas, con arreglo a las cláusulas contenidas en el pliego de condiciones de este concurso.

(Fecha y firma del interesado.)

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.